

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. G-10058618

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

**PLAZA DE SANTA MARIA, 8
CACERES
CACERES
10003
ESPAÑA**

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	64	40,000
IMPOSITORES	70	43,750
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18	11,250
EMPLEADOS	8	5,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Además de las funciones generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- Nombramiento de los/las vocales del Consejo de Administración, de los miembros de la Comisión de Control, así como de sus respectivos suplentes, además de la adopción de los acuerdos de separación del cargo que están fijados estatutariamente.
- Aprobación y modificación de los Estatutos y de los Reglamentos que sean de su competencia.
- Acordar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que puedan servir de base a la actuación del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- Creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.
- Conocer la situación económico-financiera de las empresas participadas por la Entidad.
- Cualesquiera otros asuntos previstos en la normativa aplicable y en los Estatutos, así como los que sometan a su consideración los órganos facultados al efecto.

- Adopción de acuerdos respecto a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en materia de responsabilidades e incompatibilidades de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- Autorizar las propuestas del Consejo de Administración en materia de acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.
- Acordar, en los términos que la legislación lo permita, la emisión de cuotas participativas, financiación subordinada y cualesquiera otros valores negociables.
- Examinar el Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe).

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☒ NO ☐

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

1.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCION DE LOS CONSEJEROS GENERALES:

La elección, nombramiento y aceptación se regula, en función del grupo de representación al que pertenecen, por las siguientes normas:

a) Grupo de Impositores:

Los Consejeros/as Generales en representación del grupo de Impositores/as, se elegirán por compromisarios/as, de entre ellos, por el procedimiento fijado en el Reglamento de procedimiento electoral de la Caja.

Serán designados quince compromisarios/as por cada Consejero/a general que corresponda elegir al grupo de Impositores/as.

Podrán ser compromisarios/as los /las impositores/as de la Caja que reúnan los requisitos establecidos para los /las Consejeros/as Generales en el artículo 20 de los Estatutos y no incurran en las incompatibilidades y limitaciones a que se refiere el artículo 21 de los mismos.

Para la designación de compromisarios/as, los /las impositores/as se relacionarán en listas únicas, por Comunidades Autónomas en las que la Caja tenga abierta alguna sucursal, ordenadas numéricamente y por orden alfabético de los municipios, debiendo respetarse la proporcionalidad estricta entre el número de impositores/as y el de compromisarios/as.

En las relaciones de impositores/as de cada Comunidad Autónoma, los mismos vendrán identificados únicamente por el nombre y dos apellidos y el Documento Nacional de Identidad, salvo oposición del interesado.

En los casos de cuentas con titularidad múltiple o dividida, se considerará como único impositor al titular que figure en primer lugar, a menos que los cotitulares designen, de entre sí, a otro de los mismos.

Las personas mayores de edad que figuren como titulares de cuentas de ahorro-infantil, deberán sustituir éstas por otras de ahorro ordinario, al objeto de que puedan ser considerados como impositores/as elegibles.

Para el caso de que un impositor/a fuera simultáneamente titular de cuentas abiertas en oficinas situadas en distintas Comunidades Autónomas, será incluido de entre ellas, en la correspondiente a su domicilio, según conste éste en la documentación contractual más reciente de que disponga la Caja, salvo disposición expresa del propio titular.

La designación de compromisarios/as se efectuará en la forma establecida en el Reglamento de procedimiento electoral de la Caja, mediante sorteo público ante Notario, en acto único, convocado por la Comisión Electoral.

Las elecciones de los /las Consejeros/as Generales en representación del grupo de impositores/as se celebrarán ante Notario, mediante listas cerradas, en tantos actos como circunscripciones electorales por Comunidades Autónomas les corresponda presentar candidatura de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Caja, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha del sorteo de designación de compromisarios/as, mediante votación personal, directa y secreta de los /las compromisarios/as, conforme a las normas establecidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja.

Cada compromisario/a tendrá derecho a un voto y no podrá delegar el mismo.

Las candidaturas que se presenten deberán contener un número de candidatos igual al doble de Consejeros/as Generales a elegir y podrán proponer candidatos un número de compromisarios/as no inferior al mínimo establecido para formar una candidatura.

Un mismo compromisario/a no podrá avalar ni formar parte de más de una candidatura.

La asignación de puestos a cubrir se efectuará de forma directamente proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura y en el mismo orden en que figuraban los candidatos. Igualmente se designarán suplentes, en número igual al de Consejeros/as electos, si es posible, a los /las Compromisarios/as situados a continuación y en el mismo orden con que figuraban en la candidatura.

b) Grupo de Corporaciones Municipales:

Los Consejeros/as Generales representantes del grupo de Corporaciones Municipales de las diferentes Comunidades Autónomas en cuyo término tenga abierta alguna oficina operativa la Caja, serán designados directamente por las propias Corporaciones, en función del volumen de recursos captados en el respectivo municipio, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de procedimiento electoral de la Caja.

Ninguna Corporación Municipal podrá absorber más de dieciséis Consejeros/as Generales.

No podrán nombrar Consejeros/as Generales de la Caja las Corporaciones Municipales que sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros que operen en el mismo ámbito de actuación.

La designación por cada Corporación Municipal de los /las Consejeros/as Generales que le correspondan, se realizará teniendo en cuenta los principios de igualdad y proporcionalidad descritos en el apartado 3 del artículo 13 de los Estatutos, en el plazo que fije la Comisión Electoral, con un máximo de tres meses, desde la solicitud cursada al efecto.

c) Grupo de Entidades Fundadoras:

Los Consejeros/as generales representantes del grupo de Entidades Fundadoras de la Caja serán designados directamente por los Presidentes Honorarios de la Entidad, nueve por el Obispado de Plasencia y nueve por el Obispado de Coria-Cáceres, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento y conforme a las normas establecidas en el Reglamento de la Caja.

La designación de éstos Consejeros/as Generales se realizará en el plazo que fije la Comisión Electoral, con un máximo de tres meses, desde la solicitud cursada al efecto.

d) Grupo de Empleados.

Los Consejeros/as Generales representantes del grupo de empleados/as de la Entidad serán elegidos por sus representantes legales, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de la Caja.

Para ser candidato se requerirá ser empleado fijo en la plantilla de la Entidad, con una antigüedad superior a dos años.

La elección se hará por candidaturas cerradas, mediante votación personal, directa y secreta

Las candidaturas que se presenten deberán contener un número de candidatos igual al doble de Consejeros/as Generales a elegir y podrán proponer candidatos un número de representantes legales no inferior al mínimo establecido para formar una candidatura.

Un mismo representante legal no podrá avalar, ni podrá formar parte de más de una candidatura al mismo Órgano de Gobierno, pudiendo avalar otra candidatura a otro Órgano de Gobierno, pero no pudiendo formar parte de más de una candidatura, sea o no del mismo Órgano de Gobierno.

La asignación de puestos a cubrir se efectuará de forma directamente proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura y en el mismo orden en que figuraban los candidatos.

Igualmente se designarán suplentes, en número igual al de Consejeros/as electos, si es posible, a los/las empleados/as situados a continuación y en el mismo orden con que figuraban en la candidatura.

Los/las empleados/as de la Caja accederán a la Asamblea General por este grupo, pudiendo hacerlo excepcionalmente por el grupo de Corporaciones Municipales, con la autorización de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.

La propuesta de nombramiento excepcional irá acompañada de un informe de la Caja y de la Corporación Municipal, que justifique, en su caso, tal excepcionalidad.

Al informe de la Corporación se le adjuntará "currículum vitae" del interesado y certificado que acredite los requisitos exigidos.

Los/las empleados/as de la Caja que accedan a la condición de Consejeros/as Generales tendrán las mismas garantías que las establecidas en el artículo 68.c) del Estatuto de los Trabajadores para los representantes de los mismos.

e) Normas de general aplicación para todos los grupos:

Los Consejeros/as Generales serán elegidos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otro periodo de igual duración, siempre que continúen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 20, y de acuerdo con lo señalado en el apartado 4 del artículo 19, ambos de los Estatutos. El cómputo de este periodo de reelección será aplicado, aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años.

La duración del mandato no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostente.

Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser reelegido en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos.

La renovación de los /las Consejeros/as Generales se hará por mitades, cada dos años, en todos los grupos representados en la Asamblea General, respetando la proporcionalidad entre las distintas representaciones.

Sucesivamente los /las Consejeros/as Generales serán renovados a los cuatro años desde su nombramiento.

Las vacantes que se produzcan por renunciias, fallecimientos, incompatibilidad sobrevenida o por acuerdo de separación, serán cubiertas, en el caso de los /las Consejeros/as Generales representantes de los /las impositores/as y de los/las empleados/as, por los suplentes de sus listas designados en función de su número de orden; y en el caso de Consejeros/as Generales en representación de las Corporaciones Municipales y de las Entidades Fundadoras, por las personas designadas directamente de nuevo por las mismas, respetando la proporcionalidad originaria.

Los nuevos Consejeros/as Generales que ocupen las vacantes accederán al cargo, en su caso, por el período de mandato que reste a la persona sustituida.

El procedimiento y condiciones para la renovación, reelección y provisión de vacantes de los /las Consejeros/as Generales será el determinado por el Decreto 26/1996 de la Junta de Extremadura, y en el Reglamento de la Caja.

En tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción o declaración de fallecimiento o

ausencia legal, el nombramiento de los/las Consejeros/as Generales será irrevocable, salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado f de los Estatutos de la Entidad.

Los Consejeros/as Generales habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, con residencia habitual en cualquiera de las zonas de actividad de la Caja.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- d) No estar incurso en las incompatibilidades establecidas en el artículo siguiente.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegido Consejero/a General en representación del grupo de impositores/as, se requerirá tener la condición de impositor de la Caja, con una antigüedad superior a dos años en el momento de la elección, así como, indistintamente, haber realizado un mínimo de veinticinco anotaciones en cuenta durante el semestre natural anterior al momento de formular la aceptación del cargo, o haber mantenido en el mismo periodo un saldo medio en cuenta no inferior a trescientos euros, cantidad que podrá ser actualizada por la Caja en función del índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, referida al 31 de diciembre del año anterior.

Los Consejeros/as Generales elegidos por los/las empleados/as deberán pertenecer a la plantilla fija de la Caja y tener una antigüedad de más de dos años en la misma.

En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de una representación en la Asamblea General.

No podrán ostentar el cargo de Consejero/a General ni actuar como compromisario/a:

- a) los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieran sido sancionados por infracciones calificadas de graves o muy graves por el Ordenamiento Jurídico financiero y apreciadas por los Tribunales u Órganos administrativos competentes.
- b) Los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores o asimilados de otra Entidad de Crédito o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostenga o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financiero.

Los presidentes, consejeros, administradores, directores generales de entidades de crédito o financieras que hayan sido separados de su cargo por intervención administrativa de la autoridad económica.

- c) Los/las empleados/as en activo de otro intermediario financiero, en los términos previstos en la Ley.
- d) Las personas al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con actividades propias de las Cajas de Ahorros.
- e) Los que estén ligados a la Caja o a alguna de las Sociedades participadas por la misma en más de un veinte por ciento, por contratos de obras, servicio, suministros o trabajos retribuidos, por el período que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en el artículo 18 de estos Estatutos.

f) Los que por sí mismos y quienes ostenten la representación de otras personas o entidades:

- Mantuvieran en el momento de ser elegidos para los cargos deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

- Hubieran incurrido durante el ejercicio del cargo de Consejero/a en incumplimientos de obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

g) Los altos cargos afectados por el régimen de incompatibilidades previstos en la Ley 5/1985, de 3 de junio.

Por lo que respecta al régimen de aceptación de los cargos por parte de los Consejos Generales, cabe destacar que los representantes de los Ayuntamientos y de las Entidades Fundadoras efectúan su aceptación mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión Electoral de la Caja, mientras que los representantes de los grupos de Empleados e Impositores realizan su aceptación tacitamente al asistir a la Asamblea General de la que forman parte y a la que previamente han sido convocados por la Comisión Electoral. (Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

2.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES.

Ya descritas en el apartado anterior de este epígrafe.

3.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACION DE LOS CONSEJEROS GENERALES.

Ya descritas en el apartado anterior de este epígrafe.

4.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACION DE LOS CONSEJEROS GENERALES:

Según recoge el artículo 19.5 de los Estatutos, en tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal, el nombramiento de los /las Consejeros/as Generales, será irrevocable, salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 f) de los Estatutos.

Asimismo, según se regula en el artículo 22 de los Estatutos de la Entidad, El nombramiento de los /las Consejeros/as Generales será irrevocable.

Los Consejeros/as Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos única y exclusivamente en alguno de los siguientes supuestos:

a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, o del periodo máximo de ejercicio del cargo, establecidos en el artículo 19 de los presentes Estatutos.

b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito, y ratificarse ante Fedatario público, funcionario competente de la Consejería de la Junta de

Extremadura competente en materia de Política Financiera, Secretario de Ayuntamiento o Juzgado de Paz o ante el Presidente de la Caja

c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal, o por incapacidad legal.

d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida de acuerdo con lo regulado para cada uno de ellos en la Ley 8/1994 o en el Decreto 26/1996, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por mayoría de tres quintos de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero/a General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

El acuerdo de separación deberá ser motivado y se expedirá una copia certificada del acta en el que conste, que se entregará al interesado.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus ciento sesenta miembros en primera convocatoria, y al menos una cuarta parte de los mismos en segunda convocatoria, no admitiéndose la representación por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

El régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General es el siguiente:

Cada Consejero/a General tendrá derecho a un voto, otorgándose voto de calidad a quien presida la reunión.

Con carácter general, los acuerdos de las Asambleas Generales se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, con las siguientes excepciones:

- a) El acuerdo de separación de un Consejero General, adoptado por justa causa, deberá contar con la mayoría de tres quintos de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

- b) En los supuestos de aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos de procedimiento electoral, y en los casos de disolución, liquidación y fusión de la Entidad, así como en los casos de emisiones de cuotas participativas, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo necesario, además, el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

Sistemas de votación de propuestas de acuerdos: Una vez finalizadas las

intervenciones de los Consejeros Generales se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdos. Las votaciones serán siempre a mano alzada o por cualquier otro sistema que permita la identificación del sentido del voto. Cuando se trate de elección de personas, serán secretas, excepto si hubiese una sola candidatura, en cuyo caso el Presidente podrá proponer el voto a mano alzada, debiendo aprobarse este procedimiento sin voto en contra alguno. No será necesaria votación individualizada cuando por aclamación o mano alzada resulte notorio el sentido de la votación. No obstante lo anterior, se hará constar la abstención o el voto contrario de los Consejeros que así lo soliciten. Para la votación de las propuestas de acuerdos se utilizará el sistema de deducción negativa. A tales efectos se considerarán votos a favor de la propuesta todos los correspondientes a los consejeros relacionados en la lista de asistentes cerrada antes del inicio de las votaciones, deducidos los votos de los consejeros que manifiesten su voto en contra o su abstención. Los Consejeros Generales que se ausenten una vez iniciada la Asamblea, podrán comunicar esta circunstancia a la Mesa para que, en caso de que se realicen votaciones en su ausencia, pueda deducirse su voto del computo general. En los supuestos de votación secreta, los consejeros deberán acreditar su identidad documentalmente, no siendo necesario tal requisito en caso de conocimiento notorio del elector por los miembros de la Mesa.

Los acuerdos de las Asambleas Generales se harán constar en acta, que será aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo máximo de diez días, por el Presidente y dos Interventores nombrados al efecto por la Asamblea.

En caso de celebrarse la Asamblea ante Fedatario público requerido al efecto, el acta que el mismo levante tendrá la consideración de acta de la Asamblea.

Los acuerdos recogidos en las actas se considerarán válidamente adoptados, a partir de la fecha de su aprobación, y obligan a todos los /las Consejeros/as Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Cualquier Consejero/a podrá solicitar certificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea, que se expedirá por el Secretario de la misma con el visto bueno del Presidente.

Aprobada el acta se remitirá copia de la misma a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la Asamblea.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General será convocada por el Consejo de Administración. La convocatoria expresará, como mínimo, la fecha, lugar y hora de la reunión, en primero y en segundo llamamiento, así como el orden del día, y deberá ser comunicada a los /las Consejeros/as Generales y también publicada, con al menos quince días de antelación, en el Diario Oficial de

Extremadura, en el Boletín Oficial del Estado, y en dos de los periódicos de mayor difusión de la región.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Caja o, en su caso, por uno de los Vicepresidentes del Consejo de Administración, según su orden y, en su defecto, por el vocal de mayor edad del propio Consejo que se encuentre presente. El Presidente tendrá voto de calidad en la adopción de los acuerdos de la Asamblea.

Actuará como Secretario de la Asamblea quien lo sea del Consejo de Administración, o en su caso, el Vicesecretario de dicho Consejo y, en su defecto, por el vocal de menor edad del mismo Consejo que se encuentre presente.

No obstante, el Presidente de la Caja, a propuesta del Consejo de Administración, podrá requerir la presencia de Fedatario público para que levante acta de la Asamblea y estará obligado a hacerlo siempre que, al menos con cinco días de antelación al previsto para su celebración, lo solicite un tercio de los Consejos Generales.

Además de los /las Consejeros/as Generales, asistirán a la Asamblea General, con voz y sin voto, el Director General y los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros/as Generales, así como el representante de la Junta de Extremadura en la Comisión de Control.

El Consejo de Administración o la Comisión de Control, podrán requerir la asistencia a las Asambleas de técnicos de la Entidad o de fuera de ella, especialistas en los temas a tratar.

La Asamblea General Extraordinaria será convocada y se celebrará de igual forma que la Ordinaria, salvo las peculiaridades que se contemplan en el presente artículo, y sólo se podrá tratar en ella el objeto para el que fue expresamente convocada.

El Consejo de Administración podrá convocar Asamblea General extraordinaria siempre que lo considere conveniente a los intereses sociales.

Debe hacerlo, así mismo, a petición de una cuarta parte de los /las Consejeros/as Generales o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición deberá expresar el orden del día de la Asamblea que se solicita.

La convocatoria se efectuará en el plazo máximo de quince días desde la toma de decisión del Consejo de Administración o presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea	% de presencia	% voto a distancia	Total
----------------	----------------	--------------------	-------

General	física		
19-05-2006	93,120	0,000	93
15-12-2006	93,100	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

ASAMBLEA CELEBRADA EL 19-05-2006:

- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de resultados, individuales y consolidados, del ejercicio 2005, así como la aplicación de excedentes del mismo ejercicio.
- Aprobación de la gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio de 2005.
- Aprobación del Presupuesto de la Obra Social y Cultural para el ejercicio de 2006.
- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Cédulas, Bonos o participaciones hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada, o cualquier otro tipo de valores de renta fija.
- Aprobación de la contratación de Auditores de Cuentas anuales para el ejercicio de 2006.
- Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración con relación al Director General.

ASAMBLEA CELEBRADA EL 15-12-2006:

- Aprobación de las directrices básicas del plan de actuación de la Entidad y líneas generales de los Presupuestos para el ejercicio de 2007.
- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Cédulas, Bonos o participaciones hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada, o cualquier otro tipo de valores de renta fija.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La información que se facilita a los Consejeros Generales en las Asambleas Generales celebradas en cada ejercicio es toda aquella documentación relativa a los asuntos que van a ser objeto de examen y aprobación, si procede, en el desarrollo de las Asambleas, así:

- En la Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar dentro del primer semestre del año se les facilita la siguiente información:
- . Acta de la Asamblea anterior.

- . Balance y cuenta de resultados, individuales y consolidados.
- . Propuesta de aplicación de los excedentes
- . Proyecto de Presupuesto de la Obra Social.
- . Memoria de la Entidad en la que se reseña detalladamente su evolución durante el ejercicio anterior, conteniendo como anexo el informe de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio, elaborado por la Comisión de Control y el informe de la auditoria externa sobre los estados financieros, así como la propuesta de designación de auditores para el ejercicio en curso.
- En la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el segundo semestre del año se les facilita la siguiente información:
 - . Directrices básicas del plan de actuación de la Entidad y las líneas generales de los presupuestos para el siguiente ejercicio.
 - En ambas Asambleas se les facilita información sobre la evolución de las empresas participadas por la Caja.

Toda la documentación relativa a los asuntos señalados se ponen a disposición de los/las Consejeros Generales en la Secretaría General de la Entidad, con al menos quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El control de cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales se efectúa a través de un programa informático. El responsable de introducir los acuerdos en el programa es la Secretaría General. Cada uno de los acuerdos tiene un destinatario concreto, un responsable de su cumplimiento y un plazo para su ejecución, al tiempo que la Dirección de Auditoría recibe información puntual de todos los acuerdos introducidos en el programa, así como de su cumplimentación por parte del destinatario, investigando aquellos acuerdos que no se han cumplimentado o que se han cumplimentado fuera del plazo establecido, en su caso.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.cajaextremadura.es>

Se accede en el epígrafe titulado “Información para inversores”, que aparece en la pantalla principal.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
JESUS MEDINA OCAÑA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
JOSE MARIA SAPONI MENDO	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
NICASIO LOPEZ BOTE	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
LADISLAO GARCIA GALINDO	VICEPRESIDENTE 3º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ELIA MARIA BLANCO BARBERO	VICEPRESIDENTE 4º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
ANGEL ARROYO GONZALEZ	VICESECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO CANO CANO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARMEN HERAS PABLOS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FERNANDO PIZARRO GARCIA-POLO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FERNANDO CLEMENTE MELCHOR	CONSEJERO	EMPLEADOS
FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANCHEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE MARIA BLANCO GAZAPO	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE CRUZ BAUTISTA	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARIA GLORIA LORENZO VAZQUEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARIA EUGENIA MARTIN MATIAS	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	7	41,176
IMPOSITORES	7	41,176
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	11,765
EMPLEADOS	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
JESUS MEDINA OCAÑA
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendado el gobierno, la administración, la representación y la gestión financiera, así como la de la Obra Social de la Caja, con plenitud de facultades y sin más limitaciones que las previstas en el ordenamiento jurídico y en los Estatutos.

El Consejo de Administración será el representante de la Entidad para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigiosos.

El ejercicio de sus facultades se regirá por lo establecido en los Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General

Prevía Autorización de la Asamblea General, el Consejo de Administración podrá delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros con la finalidad de reducir los costes operativos de las entidades que la integren, para aumentar su eficiencia sin poner en peligro la competencia en los mercados nacionales o para participar con volumen suficiente en los mercados internacionales de capital. Esta delegación se mantendrá en vigor durante el periodo de la alianza o mientras las entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento que previamente hayan establecido al efecto. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control. Este acuerdo de delegación precisará para su efectividad la comunicación previa a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera, salvo las que sean de carácter puntual y no permanente, para hecho o acto concreto, que no precisarán de comunicación anticipada pero sí con posterioridad.

Especialmente competen al Consejo de Administración las siguientes funciones:

- 1.- Representar a la Caja, incluso en juicio, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que acuerde.
- 2.- Ejercer, judicial y extrajudicialmente, todas las acciones y excepciones que competan a la Caja, cualquiera que sea su naturaleza civil, mercantil, penal o criminal, administrativa, fiscal, económico-administrativo o contencioso administrativo; así como transigirlas, desistirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o de equidad.
- 3.- Disponer de toda clase de bienes, derechos y obligaciones, así como administrarlos, sin limitación alguna, y en especial, comprar, vender, ceder, recibir, gravar, hipotecar, aceptar hipoteca, dar y tomar en arrendamiento y en posesión, aceptar, absolver y redimir gravámenes y participar en concursos y subastas.
- 4.- Por delegación de la Asamblea General, acordar, previa autorización de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, la emisión de cuotas participativas, financiaciones

subordinadas y de otros valores negociables, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

5.- Acordar la inversión de los recursos propios y ajenos y, en general, realizar toda clase de actos de disposición y administración, con las condiciones que estime necesarias o convenientes a los intereses de la Caja.

6.- Dar y recibir cantidades en concepto de préstamo, de crédito o de anticipo, aceptando o formalizando las garantías personales o reales que considere oportunas.

7.- Adoptar las disposiciones que estime convenientes para la buena gestión y administración de la Caja, resolviendo los problemas sobre cuestiones no previstas en estos Estatutos.

8.- En general, autorizar la celebración de cualquier clase de contratos y transacciones, así como el otorgamiento y la firma de escrituras y documentos, públicos y privados, que sean necesarios o convenientes a los intereses de la Caja, con las estipulaciones, precios y condiciones que estime oportunos.

9.- Determinar y modificar la estructura y organización interna de la Caja, así como crear y suprimir Departamentos, Oficinas y Sucursales.

10.- Aprobar y modificar la plantilla de empleados/as, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

11.- Resolver los expedientes disciplinarios incoados al personal por faltas graves y muy graves, y los recursos sobre faltas leves, conforme a las normas laborales.

12.- Apoderar a empleados/as de la Entidad y de terceras personas, físicas o jurídicas, otorgándoles las facultades que estime oportunas, con excepción de las funciones expresadas en los tres apartados precedentes y de todas las reseñadas a continuación.

13.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

14.- Vigilar la observancia de la legislación vigente y los Estatutos y Reglamentos de la Caja, y ejercer las funciones que no estén atribuidas a otro órgano de gobierno.

15.- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, datos, antecedentes y medios necesarios para el cumplimiento de su función.

16.- Aprobar y modificar el Reglamento de Régimen Interior, el Organigrama General y el Manual General de Funciones, así como los Reglamentos de las Comisiones de Inversiones y Retribuciones, y el Reglamento para la Defensa del Cliente. Asimismo aprobar, en caso de redactarse, los Reglamentos Internos de las demás Comisiones Delegadas.

17.- Nombrar al Presidente de la Caja y los demás cargos del propio Consejo.

18.- Acordar la atribución al Presidente de funciones ejecutivas, fijando el ámbito de sus atribuciones, también acordar las percepciones económicas del Presidente Ejecutivo y proponer a la Asamblea General las correspondientes ratificaciones.

19.- Acordar el nombramiento y el cese del Director General de la Caja y las percepciones económicas del mismo, así como proponer a la Asamblea General la confirmación del nombramiento o cese y la ratificación de dichas percepciones.

20.- Acordar la convocatoria de la Asamblea General y proponer al Presidente de la Caja, en su caso, que requiera la presencia de Fedatario público para que levante acta de la siguiente Asamblea.

21.- Proponer a la Asamblea General la aprobación de los resultados de su gestión y administración, y de las Obras Sociales a realizar, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad y máximo servicio.

- 22.- Elevar a la Asamblea General las propuestas legal o estatutariamente previstas y, en especial, el Balance, la Cuenta de Resultados, la relativa a la aplicación de excedentes, los presupuestos de la Caja, incluidos los de la Obra Social, la Memoria anual explicativa de su actividad económica, administrativa y social, y la Propuesta de nombramiento de los Auditores externos de cada ejercicio.
- 23.- Proponer a la Asamblea General la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos de la Caja.
- 24.- Apreciar las responsabilidades e incompatibilidades de los miembros de los órganos de gobierno y proponer a la Asamblea General la adopción de los oportunos acuerdos.
- 25.- Acordar la iniciación de los procesos de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno.
- 26.- Constituir las Comisiones Ejecutiva, de Inversiones, de Retribuciones y de Obras Sociales, crear las comisiones y ponencias que estime oportunas para el estudio de asuntos concretos de su competencia y nombrar a los miembros de cada una de las mismas.
- 27.- Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Director General, con excepción de las relativas a elevación de propuestas a la Asamblea General y aquéllas especialmente delegadas en el Consejo, salvo que hubiera sido expresamente autorizado para ello.
- 28.- Delegar en la Comisión de Obras Sociales las funciones de gestión de la Obra Benéfico Social de la Caja, exceptuando la prevista en el anterior apartado.
- 29.- Proponer a la Asamblea General el establecimiento de acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, para su autorización, previa comunicación a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.
- 30.- Aprobar, para su examen por la Asamblea General el Informe Anual de Gobierno Corporativo, y remitir copia del mismo a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su aprobación.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

Funciones delegadas por la Asamblea General

Por delegación de la Asamblea General, acordar, en los términos que la legislación lo permita, la emisión de cuotas participativas, financiación subordinada y cualesquiera otros valores negociables.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Por delegación de la Asamblea General, acordar, previa autorización de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, la emisión de cuotas participativas, financiaciones subordinadas y de otros valores negociables, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Acordar la convocatoria de la Asamblea General y proponer al Presidente de la Caja, en su caso, que requiera la presencia de Fedatario público para que levante acta de la siguiente Asamblea.

Proponer a la Asamblea General la aprobación de los resultados de su gestión y administración, y de las Obras Sociales a realizar, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad y máximo servicio.

Elevar a la Asamblea General las propuestas legal o estatutariamente previstas y, en especial, el Balance, la Cuenta de Resultados, la relativa a la aplicación de excedentes, los presupuestos de la Caja, incluidos los de la Obra Social, la Memoria anual explicativa de su actividad económica, administrativa y social, y la Propuesta de nombramiento de los Auditores externos de cada ejercicio.

Proponer a la Asamblea General la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos de la Caja.

Apreciar las responsabilidades e incompatibilidades de los miembros de los órganos de gobierno y proponer a la Asamblea General la adopción de los oportunos acuerdos.

Constituir las Comisiones Ejecutiva, de Inversiones, de Retribuciones y de Obras Sociales, crear las comisiones y ponencias que estime oportunas para el estudio de asuntos concretos de su competencia y nombrar a los miembros de cada una de las mismas.

Proponer a la Asamblea General el establecimiento de acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, para su autorización, previa comunicación a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.

Aprobar, para su examen por la Asamblea General el Informe Anual de Gobierno Corporativo, y remitir copia del mismo a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su aprobación

El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

Nombramiento y cese del Director General.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Corresponden al Presidente de la Caja las funciones que le atribuyen los Estatutos de la Entidad y las que le delegue el Consejo de Administración.

1.- Son funciones generales del Presidente o de quienes le sustituyan:

a) Ostentar la representación y la firma oficial de la Caja.

b) Convocar y presidir las reuniones de los órganos de gobierno cuya presidencia ostenta, determinar los asuntos que hayan de ser debatidos y su orden, y dirigir los debates.

- c) Resolver con voto de calidad la adopción de acuerdos por los órganos de gobierno que presida.
- d) Dar su visto bueno a las actas de los órganos de gobierno de su presidencia y a las certificaciones que se expidan de los acuerdos adoptados.
- e) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como los preceptos de estos Estatutos y de su Reglamento.
- f) Disponer lo conveniente en casos de urgencia sobre cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo, hasta que resuelva el órgano de gobierno competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión del mismo.
- g) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.
- h) Hacer pagos y cobros de todas clases, incluso los que procedan de libramientos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y de otros organismos o de particulares, sin limitación alguna.
- i) Prestar confesión en juicio absolviendo posiciones.
- j) Delegar las facultades que estime oportunas en el Director General o en otros empleados de la Caja.
- k) Autorizar las actas y los apoderamientos que afecten a régimen de las operaciones de la Caja.
- l) Las demás atribuciones propias de su cargo.

2.- Son funciones delegadas en el Presidente las que expresamente acuerde el Consejo de Administración, conforme a lo previsto en los artículos 40 y 48 de estos Estatutos.

En tal caso, la delegación podrá referirse a la totalidad de las facultades de gestión que corresponden al propio Consejo, con excepción de las relativas a la rendición de cuentas, la elevación de propuestas a la Asamblea General y las delegadas por ésta en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

Son funciones propias de los Vicepresidentes: Sustituir, según su orden, al Presidente, en casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra causa de imposibilidad.

Son funciones propias del Secretario: Elaborar y firmar las Actas de las sesiones; certificar los acuerdos; elevar a público los acuerdos adoptados; velar por la legalidad formal y material de las actas de los órganos a los que pertenece (Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva.)

(Ver mas información en el epígrafe K de éste informe)

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
JESUS MEDINA OCAÑA	VER DETALLE DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL EPIGRAFE K

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSE MARIA PORTILLO MELO	VER DETALLE DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Con carácter previo hay que informar de que La Asamblea general es el único órgano competente para la elección, nombramiento, reelección, cese y acuerdo de separación de los miembros del Consejo de Administración.

1.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

Los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos son los descritos en los artículos 22 y 36 de los Estatutos.

El Consejo de Administración estará integrado por diecisiete vocales, representantes de los distintos grupos, en la misma proporción que la establecida para la Asamblea General.

En la Asamblea General en la que se incorporen nuevos Consejeros/as Generales se procederá a la elección, por cada grupo de representación, de las personas que deberán formar parte del Consejo de Administración.

Cada grupo de representación propondrá para su nombramiento, autónomamente, los/las Vocales que le correspondan y un número igual de suplentes.

En el supuesto de que en un grupo hubiere más de una propuesta, se votará, exclusivamente, por los /las Consejeros/as que integren ese grupo, a las diversas candidaturas presentadas, atribuyéndose los puestos en proporción directa al número de votos obtenidos por cada candidatura.

Las candidaturas serán cerradas y deberán contener el doble de candidatos que de vocalías hayan de ser cubiertas y ser propuestas por al menos un diez por ciento de los /las Consejeros/as Generales integrantes del grupo correspondiente.

En el supuesto de que alguno de los grupos no eleve propuesta de candidatura a la Asamblea General, ésta se formulará por la Presidencia.

En representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de Impositores/as podrán ser designados, en cada grupo, hasta dos vocales que no sean Consejeros/as Generales, entre personas con capacidad y preparación técnica adecuada y debidamente acreditada; circunstancia que apreciará la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, a petición de la Comisión Electoral, que junto a la solicitud adjuntará "currículo" de los candidatos. Estos vocales no Consejeros/as generales, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos para los /las Consejeros/as Generales, y en el artículo 33 de los mismos, para los/las Vocales del Consejo de Administración, ambos de este texto estatutario.

Si hubiese pluralidad de candidaturas en cualquiera de los grupos de representación de Impositores/as y Corporaciones Municipales, para cubrir las vacantes de vocales no Consejeros/as Generales, se atribuirá a cada una de ellas el número que resulte del sistema proporcional.

2.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

Como ya se ha dicho, el Consejo de Administración estará integrado por diecisiete vocales, representantes de los distintos grupos, en la misma proporción que la establecida para la Asamblea General.

La participación de los mencionados grupos se distribuye de la siguiente forma:

- a) Siete vocales representantes del grupo de impositores/as.
- b) Siete vocales representantes del grupo de Corporaciones Municipales donde tenga abiertas oficinas la Caja
- c) Dos vocales representantes del grupo de Entidades Fundadoras, en relación con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos.
- d) Un vocal representante del grupo de empleados/as.

Los/las Vocales y suplentes del Consejo de Administración serán nombrados por la Asamblea General, dentro de cada uno de los grupos que integran la misma, conforme a lo establecido en el reglamento.

Los/las Vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos y estarán afectados por las mismas incompatibilidades establecidas para los /las Consejeros/as Generales, y además ser menores de setenta años. Los/las Vocales del Consejo, no Consejeros/as Generales, que los sean en representación del grupo de impositores/as quedarán relevados del requisito establecido en el apartado 2 del artículo 20 de los estatutos aunque deberán ostentar la condición de impositor en el momento de la aceptación del cargo.

Constituirá causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración, el pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos, no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Constituirá también causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración: Tener la condición de empleado/a u otra relación análoga de servicio en activo de otras entidades financieras no dependientes o vinculadas a la propia Caja.

Los/las Vocales del Consejo de Administración, miembros de la Comisión de Control, Director General, o sus cónyuges, ascendientes o

descendientes, así como las sociedades en las que estas personas tengan una participación que aislada o conjuntamente sea mayoritaria, o en las que ejerzan el cargo de Presidente, Consejero/a, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener créditos, avales ni garantías de la Caja ni enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por las entidades en que ejerzan tal cargo, sin previa autorización expresa del Consejo de Administración de la Caja y de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.

Serán precisas también dichas autorizaciones para que las personas referidas en el apartado anterior puedan adquirir de la Caja bienes o valores propios emitidos por dicha Entidad, salvo cuando correspondan a una emisión pública en condiciones de igualdad con el resto de los adquirentes.

Las limitaciones anteriores no serán aplicables a los créditos, avales o garantías para la adquisición de viviendas concedidas por la Caja con aportación por el titular de garantía real suficiente y se extenderán en todo caso no sólo a las operaciones realizadas directamente por las personas o entidades referidas, sino también a aquellas en que pudieran aparecer una o varias personas, físicas o jurídicas, interpuestas.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la concesión de créditos a los Vocales que tengan la condición de empleados/as se regirá por lo que dispongan los convenios laborales aplicables, previo informe de la Comisión de Control.

El nombramiento de los/las Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los /las Consejeros/as Generales en el artículo 22 de los Estatutos.

Los/las Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 22 de los Estatutos para los /las Consejeros/as Generales y por incurrir en las incompatibilidades previstas en el artículo 34 de los mismos.

Igualmente cesarán por sanción de separación del cargo acordada, previo expediente administrativo incoado con las formalidades legales por autoridad competente y por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones.

3.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

Los miembros del Consejo de Administración aceptarán su nombramiento en el mismo Acto en que se celebre el Consejo constituyente.

4.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

La duración del mandato de los/las Vocales del Consejo de Administración no podrá exceder de cuatro años.

No obstante, podrán ser reelegidos por otro periodo igual, si continuaran cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 20 de los Estatutos, y siempre que se cumplan las mismas condiciones y trámites requeridos para su nombramiento. El cómputo de este periodo de reelección será aplicado, aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años.

La duración del mandato no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostente. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos.

La renovación de los/las Vocales del Consejo de Administración será acometida por mitades, a la mitad del periodo del mandato, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea

Al objeto de permitir la renovación parcial por mitades, en cada proceso electoral sólo podrán ser candidatos a vocales del Consejo de Administración los /las Consejeros/as Generales que se hayan incorporado como consecuencia del mismo proceso. Se exceptúan de esta limitación el acceso de terceras personas que no sean Consejeros/as Generales.

La reelección de vocales del Consejo de Administración se realizará, para cada grupo de representación, según lo previsto en la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, en las normas de desarrollo, y la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura de la Comunidad de Extremadura, en los presentes Estatutos y en el Reglamento de la Caja.

Las vacantes que se produzcan en el Consejo con anterioridad a la finalización de su mandato se cubrirán en el plazo máximo de dos meses por el suplente que corresponda al titular en la misma candidatura que resultó elegido, y lo serán por el período que reste hasta la finalización del mandato.

Si se produjera alguna vacante en el Consejo de Administración, fuera del proceso electoral, para las que no existieran suplentes, podrán efectuarse nuevos nombramientos de entre los /las Consejeros/as Generales del grupo de representación correspondiente, en la forma prevista en la norma vigente y en el Reglamento de la Caja.

5.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Los Consejeros/as Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos única y exclusivamente en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, o del periodo máximo de ejercicio del cargo, establecidos en el artículo 19 de los Estatutos.
- b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito, y ratificarse ante Fedatario público, funcionario competente de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, Secretario de Ayuntamiento o Juzgado de Paz o ante el Presidente de la Caja

- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal, o por incapacidad legal.
- d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida de acuerdo con lo regulado para cada uno de ellos en la Ley 8/1994 o en el Decreto 26/1996, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por mayoría de tres quintos de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero/a General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

El acuerdo de separación deberá ser motivado y se expedirá una copia certificada del acta en el que conste, que se entregará al interesado.

6.- NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

El nombramiento de los /las Consejeros/as Generales es irrevocable.

(Sobre el contenido de todos estos apartados ver más información en el Epígrafe K de este Informe)

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☐ NO ☒

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cualquier acuerdo en 1ª Convocatoria.	52,94 - 9 DE LOS 17 MIEMBROS	MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES (VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE)
Cualquier acuerdo en 2ª Convocatoria.	52,94 - 9 DE LOS 17 MIEMBROS	MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES (VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE)
Acuerdos contemplados en el artículo 41 de los Estatutos (Ver más información en epígrafe K).	52,94 - 9 DE LOS 17 MIEMBROS	MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

El control de cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración se efectúa a través de un programa informático.

El responsable de introducir los acuerdos en el programa es la Secretaría General.

Cada uno de los acuerdos tiene un destinatario concreto, un responsable de su cumplimiento, en los casos que corresponda, un plazo para su ejecución. La Dirección de Auditoría Interna tiene establecidos controles periódicos para el seguimiento de los acuerdos pendientes de ejecución y/o con plazo vencido, requiriendo al responsable correspondiente los motivos por los cuales el acuerdo no se ha ejecutado.

Trimestralmente el Presidente informa al Consejo de Administración de la evolución del cumplimiento que van teniendo los acuerdos de los distintos Órganos de Administración de la Entidad.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí ☒ NO ☐

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Corresponderá al Presidente convocar las sesiones, presidirlas, determinar los asuntos que deben figurar en el orden del día, dirigir los debates y resolver los empates en las votaciones con voto de calidad.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al mes, y con carácter extraordinario siempre que lo considere necesario el Presidente para la buena marcha de la Entidad. En todo caso, el Presidente o quien ejerza sus funciones, está obligado a convocar con carácter extraordinario al Consejo de Administración a petición de, al menos, una cuarta parte de sus miembros. En este supuesto, la convocatoria se formalizará en el plazo máximo de un mes, desde la solicitud escrita, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para celebrar la sesión. La petición de celebración de Consejo ha de contener, para ser atendida, el orden del día de la convocatoria, incluyendo los asuntos que sean expresamente solicitados.

Las sesiones deberán convocarse por el Presidente con dos días de antelación, como mínimo.

La convocatoria será remitida a cada miembro mediante comunicación escrita, telegrama, telefax, carta certificada, correo electrónico, informático o telemático que garantice su recepción. En ella se hará constar el orden del día, así como la fecha, lugar y hora de la sesión en primera y segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda convocatoria habrán de transcurrir, al menos, 30 minutos.

Para asuntos excepcionalmente urgentes o importantes, la convocatoria podrá hacerse sin limitación de plazo y por cualquier medio, incluso telefónicamente, si bien deberá realizarse en condiciones que permitan la recepción por todos los vocales.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de los miembros del Consejo; en este supuesto, la convocatoria se formalizará en plazo máximo de un mes, desde la solicitud escrita, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para celebrar la sesión, y el orden del día deberá incluir los asuntos que hayan sido expresamente solicitados.

(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Información facilitada:

- Orden del día.
- Acta de la sesión anterior del Consejo.
- Acta de la sesión de la Comisión Ejecutiva en su caso
- Acta de la sesión de la Comisión de Obras Sociales en su caso.
- Texto de la convocatoria de las Asambleas semestrales.
- Y cualquier otra documentación necesaria para la toma de decisiones acerca de los puntos señalados en el orden del día de la convocatoria.

Toda esta documentación se entrega en papel.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JESUS MEDINA OCAÑA	PRESIDENTE EJECUTIVO

JOSE MARIA PORTILLO MELO	DIRECTOR GENERAL(DESDA 18-04-2006)
FLORENTINO REINOSO GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL (HASTA EL 17-04-2006)

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☒ NO ☐

Descripción de los requisitos
El cargo de Presidente Ejecutivo, que deberá recaer en persona dotada de capacidad y preparación adecuadas, se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva con arreglo al sueldo que fije el Consejo de Administración y será incompatible con cualquier otra actividad retribuida, pública o privada, salvo la administración del propio patrimonio y las actividades que ejerza en representación de la Caja. En este último caso, los ingresos que obtenga, distintos a dietas de asistencia a consejos de administración o similares deberán cederse a la Caja.
(Ver más información en Epígrafe K de este Informe)

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias sobre las que exista empate en las votaciones.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos

Las funciones del Comité de Auditoría están asumidas por la Comisión de Control, la cual tiene entre sus responsabilidades el control y supervisión de la información contable generada por la Entidad, vigilando que ésta se adecue en todos sus aspectos a los requerimientos legales de carácter general establecidos en cada momento por la normativa vigente, y en especial, a las normas dictadas por el Banco de España.

Por lo tanto, la Comisión conocerá, informada por la Auditoría Externa, de aquellas situaciones o anomalías detectadas en el transcurso de sus trabajos, y que puedan conllevar la presencia de salvedades en el informe de auditoría, informando de estas situaciones al Consejo de Administración, el cual adoptará las medidas oportunas para corregir y solventar las anomalías o deficiencias detectadas.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
La Comisión de Control de la Entidad tiene asumidas las funciones del Comité de Auditoría. De acuerdo con el artículo 43.2 de los Estatutos, dentro de sus funciones está la de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos, así como mantener relaciones directas con ellos, al objeto de recibir información sobre todas las cuestiones referidas al desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas y, en especial, sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia. En el caso de que Comisión de Control tuviera conocimiento de que pudiera ponerse de manifiesto tal riesgo, procederían a tomar de inmediato las medidas oportunas para que, en todo momento, aquellos puedan llevar a cabo su trabajo tal como establece la normativa en vigor.
Respecto a la independencia de los analistas financieros y agencias de calificación de riesgo crediticio, la propuesta de nombramiento parte de la División Financiera, la cual, tras el análisis de las diferentes propuestas recibidas, estudia aquella que se adapta a las necesidades de la Entidad y lo hace seguir al Comité de Activos y Pasivos. La información que se recibe tanto de los analistas financieros, como de las agencias de rating, es analizada en los diversos Comités de la Entidad, en especial en los de Inversiones Crediticias, Inversiones Financieras y de Activos y Pasivos, pasando la información necesaria al Comité de Dirección que verifica que la misma se elabora de forma objetiva e independiente.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☐ NO ☐

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
JESUS MEDINA OCAÑA	PRESIDENTE
JOSE MARIA SAPONI MENDO	VICEPRESIDENTE 1º
NICASIO LOPEZ BOTE	VICEPRESIDENTE 2º
LADISLAO GARCIA GALINDO	VICEPRESIDENTE 3º
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ	SECRETARIO
FERNANDO CLEMENTE MELCHOR	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión ejecutiva tiene, por delegación, todas las funciones del Consejo, salvo las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente delegado para ello. Y todo ello, previa comunicación a la Junta de Extremadura e inscripción en el Registro especial de Cajas de Ahorros de la Comunidad, salvo las que sean de carácter puntual y no permanente que no será necesaria su inscripción en referido Registro, ni su comunicación previa, pero sí con posterioridad

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

De acuerdo con el apartado anterior, la Comisión Ejecutiva tiene delegadas (con las excepciones que se detallan) todas las funciones del Consejo, contando con un total grado de autonomía en el ejercicio de sus funciones para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la Entidad.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒

NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las funciones del Comité de Auditoría, como se ha señalado en el apartado anterior, están asumidas por la Comisión de Control, la cual lleva a cabo la revisión de las cuentas de la Entidad y la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos legales.

A este respecto, vela por que la información financiera que llega al Consejo de Administración, y que posteriormente se hace pública, refleje en todo momento la imagen fiel de la Entidad, informando periódicamente a la Asamblea General, de los resultados de su revisión.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
NICASIO LOPEZ BOTE	PRESIDENTE
ANGEL ARROYO GONZALEZ	SECRETARIO
ANTONIO CANO CANO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los cargos del Consejo y para el personal directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ	PRESIDENTE
FERNANDO PIZARRO GARCIA-POLO	SECRETARIO
CARMEN HERAS PABLOS	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente, o a través de Entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Existen Reglamentos de funcionamiento de las Comisiones de Inversiones y de Retribuciones, aprobados por el Consejo de Administración de la Caja, en sesión de fecha 29 de julio de 2004. Ambos Reglamentos están disponibles para su consulta en la página web de la Entidad y en la Secretaría General de la Caja. No se han realizado modificaciones a ninguno de ellos durante el ejercicio 2006.

Se ha elaborado, con fecha 26 de enero de 2007, un Informe Anual de la Comisión de Inversiones referido al ejercicio de 2006, del que ha tenido conocimiento el Consejo de Administración en su sesión del día 19 de febrero de 2007, habiéndose remitido a la Junta de Extremadura, a la Consejería competente en materia de Política Financiera una copia del mismo, el día 20 de febrero de 2007.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒

NO ☐

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	BIEN POR PROPIA INICIATIVA, O BIEN ACTUANDO A PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CORPORACION EMPRESARIAL CAJA DE EXTREMADURA S.L.U.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Informes técnicos solicitados a la Subdirección de Estrategia Empresarial de la Entidad.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	1
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	4
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	10

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISION DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
JESUS MEDINA OCAÑA	PRESIDENTE
CARMEN HERAS PABLOS	VICEPRESIDENTE
MARIA EUGENIA MARTIN MATIAS	SECRETARIO
ANGEL ARROYO GONZALEZ	VOCAL
FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANCHEZ	VOCAL
FERNANDO CLEMENTE MELCHOR	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Los miembros de la Comisión de Obra Social son elegidos por el Consejo de Administración, de entre sus miembros, a propuesta del Presidente.

La función de la Comisión de Obras Sociales es aprobar y someter al Consejo de Administración el proyecto de borrador del Presupuesto anual de la Obra Social, así como conocer la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y conocer, valorar y decidir sobre la ejecución de los programas de actividades, convenios de colaboración y ayudas que figuran en el Presupuesto anual.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
FERNANDO CABALLERO FERNANDEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO	SECRETARIO	IMPOSITORES
ALFONSO LLORENTE PEREIRA	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANDRES HOLGADO MAESTRE	VOCAL	IMPOSITORES
JESUS MUÑOZ PASCUAL	VOCAL	EMPLEADOS
JOSE ANTONIO REDONDO RODRIGUEZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	33,333
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	16,667
EMPLEADOS	1	16,667
Total	6	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☒ NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
Como Comisión de Control propiamente dicha, son las siguientes: 1.- Corresponden a la Comisión de Control las siguientes funciones: a) Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Caja, elevando a la Asamblea General, a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera y al Banco de España información semestral sobre la misma. b) Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión de ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado. c) Informar a la Asamblea General y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, sobre la gestión del Presupuesto corriente de la Obra Social, sobre el proyecto de Presupuestos aprobado por el Consejo de Administración y sobre la actuación, en su caso, de la Comisión de Obras Sociales, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos. d) Informar a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera y al Ministerio de Economía sobre el nombramiento y cese del Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo. e) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera y del Ministerio de Economía y Hacienda. f) Por sí misma o constituida en Comisión Electoral, vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno, interpretar las normas y resolver las reclamaciones que se presenten en relación a los procesos electorales de los diversos órganos de gobierno, con las funciones y los requisitos especificados en el Reglamento de la Caja. g) Interpretar las normas y resolver cualquier asunto que se presente en relación al cese, elección, sustitución, revocación y nuevos nombramientos de los miembros de los órganos de gobierno, desde la finalización de un proceso electoral y hasta tanto se inicie el próximo. h) Elevar a la Asamblea General informe relativo a su actuación. i) Proponer a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera y a la autoridad económica financiera, que resolverán dentro de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las acciones que procedan, la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente y del Director General cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo, en el supuesto de que aquellos vulneren

las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros o de sus impositores/as o clientes, o a los intereses sociales que presiden su actuación. Las oportunas propuestas deberán ser elevadas en el plazo de un mes desde la recepción de las actas o la comunicación correspondiente del Consejo de Administración o de las Comisiones Delegadas. j) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, simultáneamente a la elevación de las correspondientes propuestas, en el supuesto previsto en el anterior apartado i). k) Cualquiera otra que lo vengán atribuidas legalmente y por los presentes Estatutos o el Reglamento de la Caja. Las funciones del Comité de Auditoría han sido asumidas por la Comisión de Control, la cual lleva a cabo la revisión de las cuentas de la Entidad y la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos legales. A este respecto, vela por que la información financiera que llega al Consejo de Administración, y que posteriormente se hace pública, refleje en todo momento la imagen fiel de la Entidad, informando periódicamente a la Asamblea General, de los resultados de su revisión. Por ello, las funciones de la Comisión de Control, actuando como Comité de Auditoría, son las siguientes: De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la Comisión de Control asumirá las funciones o competencias del Comité de Auditoría, contempladas en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores, entre las que estarán, como mínimo, las siguientes: 1) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia. 2) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de Auditores externos. 3) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad. 4) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad. 5) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Los procedimientos, servicios de auditoría interna y sistemas de control interno de la entidad, se remitirán, previamente a su aplicación, a los Servicios de Inspección de las autoridades supervisoras, tanto nacionales como autonómicas.
--

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración y demás órganos ejecutivos cuantos antecedentes e información considere necesarios. La Comisión de Control estará dotada del suficiente personal cualificado técnicamente, afecto a la propia Comisión, en orden a salvaguardar su independencia.

La Comisión de Control estará formada por seis comisionados, aplicándose criterios de proporcionalidad en relación con los grupos que integran la Asamblea General.

La participación de los mencionados grupos se distribuye de la siguiente forma:

- a) Dos representantes del grupo de los /las impositores/as.
- b) Dos representantes del grupo de las Corporaciones Municipales en cuyo término tiene abierta oficina la Caja.
- c) Un representante del grupo de las Entidades Fundadoras.
- d) Un representante del grupo de los/las empleados/as.

Los miembros de la Comisión de Control serán elegidos por la Asamblea General entre los /las Consejeros/as Generales que no ostenten la condición de vocales del Consejo de Administración.

La Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera designará un representante con capacidad y preparación técnica adecuadas que asistirá a las sesiones de la Comisión, con voz, pero sin voto.

Dicho representante no habrá de ostentar la condición de Consejero/a General ni le afectará la causa de incompatibilidad prevista en el apartado d) del artículo 21 de los Estatutos.

La Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera nombrará, cesará o sustituirá libremente a su representante, sin más formalidad que comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión de Control.

El nombramiento, el mandato, la renovación, la reelección y la provisión de vacantes de los miembros de la Comisión de Control se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto para los/las Vocales del Consejo de Administración en los artículos 32 y 33 de los Estatutos.

Los miembros de la Comisión de Control deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que las establecidas para los/las Vocales del Consejo de Administración en el artículo 34 de los Estatutos.

Los miembros de la Comisión de Control, cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos y con los mismos efectos que se reseñan en el artículo 36 de los Estatutos.

La Comisión de Control nombrará, de entre sus miembros, al Presidente y a un Secretario.

Igualmente podrá elegir a un Vicepresidente.

En caso de falta de acuerdo sobre el nombramiento del Presidente o en ausencia del mismo, ejercerá sus funciones el Vicepresidente, o bien, en ausencia de éste, el comisionado de mayor edad.

El Secretario será sustituido por el comisionado de menor edad entre los que asistan a la sesión.

Con carácter general, los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán por mayoría de los asistentes, salvo en los supuestos previstos en el artículo 43.1 i) de los Estatutos, en que se requerirá la mayoría absoluta de sus componentes.

Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirá a las reuniones el Director General o asimilado, con voz pero sin voto.

Los acuerdos de la Comisión de Control se harán constar en acta, firmada por el Presidente y el Secretario.

Con fecha 22-11-2005 fué aprobado por la Comisión de Control el Reglamento Interno de Funcionamiento y Código Ético de la Comisión de Control, que asimismo fue ratificado por la Asamblea General del día 16 de diciembre de 2005.

En cuanto a sus responsabilidades, la Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General, y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

La Comisión de Control, en el ejercicio de sus competencias, deberá informar inmediatamente a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera de las posibles irregularidades observadas en el funcionamiento de la Caja al objeto de que se adopten las medidas adecuadas, sin perjuicio de la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al organismo estatal que corresponda, las cuestiones relacionadas con la competencia que les son propias.

(Ver más información en el Epígrafe K de este Informe)

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Remisión de todas las actas de las sesiones de los órganos de gobierno para su examen, en el plazo de 7 días desde la celebración de las mismas.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	15
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

- Orden del día.
- Acta de la sesión anterior de la Comisión de Control.
- Acta de la sesión del Consejo anterior, en su caso.
- Acta de la sesión de la Comisión Ejecutiva anterior, en su caso
- Acta de la sesión de la Comisión de Obras Sociales anterior, en su caso.
- Texto de la convocatoria de las Asambleas semestrales.
- Anualmente, para la elaboración de la memoria, Balance de Situación y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior.
- Avances trimestrales del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio en curso.
- Informe de la Auditoría externa.
- Informe de seguimiento de los trabajos de auditoría interna
- Evaluación continua de los sistemas de control interno
- Propuesta de de aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna.

Toda la documentación se encuentra a disposición de los señores comisionados en la Secretaría General de la Entidad, desde el momento en que se realizan las convocatorias de las reuniones de la Comisión.

Además toda la información se entrega en soporte de papel a los Sres. Comisionados.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Todas estas normas ya han sido descritas en el apartado A.3.3 de este Informe.

.

.

.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Control se efectúa a través de un programa informático. El responsable de introducir los acuerdos en el programa es la Secretaría General.

Cada uno de los acuerdos tiene un destinatario concreto, un responsable de su cumplimiento, en los casos que corresponda, un plazo para su ejecución. La Dirección de Auditoría Interna tiene establecidos controles periódicos para el seguimiento de los acuerdos pendientes de ejecución y/o con plazo vencido, requiriendo al responsable correspondiente los motivos por los cuales el acuerdo no se ha ejecutado.

La Comisión de Control conoce la evolución de los acuerdos adoptados por los distintos Órganos de Gobierno a través de la revisión de las Actas del Consejo de Administración, en los que informa el Presidente.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Corresponderá al Presidente o a quien le sustituya convocar las sesiones, presidirlas, determinar los asuntos que deben figurar en el orden del día, dirigir los debates y resolver los empates en las votaciones con voto de calidad.

La Comisión de Control celebrará sesión tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, al menos, una vez cada dos meses; quedando válidamente constituida cuando asista la mayoría de sus componentes.

El Presidente también deberá convocar a la Comisión a petición por escrito de un tercio de sus miembros o del representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, no pudiendo mediar más de quince días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la sesión.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

A petición por escrito de un tercio de sus miembros o del representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera, en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, no pudiendo mediar más de quince días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la sesión.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cualquier acuerdo en 1ª convocatoria.	66,66 - 4 DE SUS 6 MIEMBROS	75,00 - MAYORIA SIMPLE DE LOS PRESENTES
Cualquier acuerdo en 2ª convocatoria.	66,66 - 4 DE SUS 6 MIEMBROS	75,00 - MAYORIA SIMPLE DE LOS PRESENTES
Supuesto del art. 43.1 i) del Estatuto (Ver más información en epígrafe K de este informe)	66,66 - 4 DE SUS 6 MIEMBROS	66,66 - MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANCHEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	PRESTAMO	7	(A FAMILIAR EN PRIMER GRADO) TIPO: 0%. PLAZO: 1 AÑO: GARANTIA: PERSONAL

LADISLAO GARCIA GALINDO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	PRESTAMO	140	TIPO DE INTERES:EURIBOR + 0,75 %. PLAZO: 26 AÑOS. GARANTIA HIPOTECARIA
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	LINEA DE DESCUENTO	150	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV, POR FAMILIAR EN PRIMER GRADO) TIPO INTERES: EURIBOR ANUAL + 1,5 %. PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	LINEA DE DESCUENTO	390	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV, POR FAMILIAR EN PRIMER GRADO) TIPO DE INTERÉS: EURIBOR + 1% . PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	LINEA DE DESCUENTO	150	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV, POR FAMILIAR EN PRIMER GRADO) TIPO INTERES: EURIBOR ANUAL + 1,5 %. PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	LINEA DE DESCUENTO	390	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV, POR FAMILIAR EN PRIMER GRADO) TIPO DE INTERÉS: EURIBOR + 2% . PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	LINEA DE AVALES	390	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV, POR FAMILIAR EN PRIMER GRADO) COMISION: 1%. PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	LINEA DE AVALES	600	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV, POR FAMILIAR EN PRIMER GRADO) COMISION: 1%. PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL

MARIA TERESA BRAVO RUIZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	PRESTAMO	568	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV, POR FAMILIAR EN PRIMER GRADO) TIPO DE INTERES: 5,51 %: PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
NICASIO LOPEZ BOTE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	CUENTA DE CREDITO	500	(A SOCIEDAD PARTICIPADA S/ ART. 4 LMV) TIPO DE INTERES: EURIBOR +0,50 %. PLAZO 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
MARIA EUGENIA MARTIN MATIAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	PRESTAMO	18	TIPO DE INTERES:2,414 %. PLAZO: 3 AÑOS. GARANTIA PERSONAL
MARIA GLORIA LORENZO VAZQUEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	PRESTAMO	1	TIPO DE INTERES: 0,- %. CAMPAÑA. PLAZO: 3 AÑOS. GARANTIA PERSONAL
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	AVAL	8	COMISION 1 %. PLAZO: 1 AÑO. GARANTIA PERSONAL
JOSE MARIA BLANCO GAZAPO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	AVAL	4	(A FAMILIAR EN PRIMER GRADO) COMISION 2,25 %. PLAZO: SIN VENCIMIENTO. GARANTIA PERSONAL

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ALFONSO LLORENTE PEREIRA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	CUENTA DE CREDITO	150	(A SOCIEDAD PARTICIPADA Y CONTROLADA SEGÚN ART. 4 LMV) TIPO INTERES: EURIBOR + 1, %PLAZO: 2 AÑOS. GARANTIA: PERSONAL.

ALFONSO LLORENTE PEREIRA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	PRESTAMO	1	(A FAMILIAR EN PRIMER GRADO). TIPO INTERES: 0 % CAMPAÑA. PLAZO: 3 AÑOS. GARANTIA: PERSONAL.
ALFONSO LLORENTE PEREIRA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	LINEA DE DESCUENTO	6	(A SOCIEDAD PARTICIPADA Y CONTROLADA SEGÚN ART. 4 LMV).TIPO INTERES:EURIBOR +1 %. PLAZO: 1 AÑO. GARANTIA: PERSONAL
ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	PRESTAMO	21	PRESTAMO A FAMILIAR DE PRIMER GRADO. TIPO DE INTERÉS 5,55 %. PLAZO: 6 AÑOS. GARANTIA PERSONAL

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	TARJETA DE CRÉDITO	2	GARANTÍA PERSONAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA	CREDITICIA	60	GARANTÍA HIPOTECARIA, PLAZO 20 AÑOS, TIPO EURIBOR+0,75

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Los riesgos totales concedidos a este grupo político presentan un saldo vivo al final del ejercicio de 321 miles de euros, de los cuales 317 miles de euros corresponden a operaciones con garantía real, mientras que el resto son operaciones con garantía personal. Los tipos de estas operaciones oscilan entre un mínimo del 4,10% y un máximo del 7,25%, estando todos ellos al corriente de pago.

- C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	53

Nombre de los consejeros generales designados
DIONISIO CASTILLEJO RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	173

Nombre de los consejeros generales designados
SANTOS JORNA ESCOBERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	5.021

Nombre de los consejeros generales designados
CRISTINA HERRERA SANTACECILIA
JOSE LUIS LUCAS RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	361

Nombre de los consejeros generales designados
JULIAN ARIAS CORRALES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CACERES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	12.798

Nombre de los consejeros generales designados
ANDRES NEVADO PEÑA
CARMEN HERAS PABLOS
JOSE MARIA SAPONI MENDO
PEDRO MURIEL MARTINEZ
MARIA DEL CARMEN BORREGUERO MOLANO
FRANCISCO JAVIER PIZARRO GOMEZ
ALFREDO ESCRIBANO SANCHEZ
LORENZO DE LA CALLE MACIAS
ANGEL ARROYO GONZALEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES	11

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDO CABALLERO FERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CORIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES	256

Nombre de los consejeros generales designados
FELIPE ROMERO MORCILLO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	321

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE PEDRO MARTIN MATEOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	70

Nombre de los consejeros generales designados
ELEUTERIO CURIEL GARCIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	242

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO MARTIN MALDONADO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	61

Nombre de los consejeros generales designados
MODESTO RUBIO TADEO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	676

Nombre de los consejeros generales designados
NICASIO LOPEZ BOTE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	389

Nombre de los consejeros generales designados
VICTOR MANUEL SORIA BREÑA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	533

Nombre de los consejeros generales designados
PURIFICACION JIMENEZ SORROCHE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	598

Nombre de los consejeros generales designados
EUGENIO DIAZ DIAZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	187

Nombre de los consejeros generales designados
MELECIO SOLIS SOLIS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	551

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO DIAZ ALIAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

CREDITICIAS	152
-------------	-----

Nombre de los consejeros generales designados
ANGEL RAMA PEREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	2.798
AVALES	2.981

Nombre de los consejeros generales designados
CARMEN BLAZQUEZ GARCIA
FERNANDO PIZARRO GARCIA-POLO
FRANCISCO CORISCO ORGAZ
FELIX GARCIA MARTIN
FELIX MACIAS MATEOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	1.400

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MORENO GOMEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOREJONCILLO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	159

Nombre de los consejeros generales designados
IVAN HARO LOZANO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	804

Nombre de los consejeros generales designados
--

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZORITA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	175

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO REDONDO PEREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	180
AVAL	17

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO JIMENEZ MANZANO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	21

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDO SANCHEZ CANELO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	237
AVALES	63

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MANUEL ACUÑA BRAVO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	1.127

Nombre de los consejeros generales designados
MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	204

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE LUIS LOPEZ GARCIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIAS	382

Nombre de los consejeros generales designados
CARLOS TANCO PEÑA
ANTONIO FLORENCIO LUENGO PALACIOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITICIA	955

Nombre de los consejeros generales designados
MERCEDES MOLINA BLANCO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura desarrolla su negocio financiero centrado en la actividad de Banca Minorista o Universal y comprende la actividad con clientes particulares, comercios, pequeñas y medianas empresas y promotores, a los que oferta el conjunto de productos de ahorro a la vista y plazo, préstamos hipotecarios, créditos al consumo, financiación a corto y largo plazo, avales, tarjetas de crédito, fondos de inversión y de pensiones,etc.

Este negocio financiero se realiza fundamentalmente a través de una red comercial compuesta por 245 oficinas, de las cuales 227 están situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, localizándose las dieciocho restantes en las provincias de Salamanca (5), Madrid (5), Córdoba (2), Sevilla (2), Barcelona (3) y Toledo (1).

El Grupo Caja Extremadura está formado , además por las filiales Corporación Empresarial Caja de Extremadura S.L.U. (a través de la cual la Caja canaliza las inversiones empresariales e industriales en diversos sectores del ámbito principalmente extremeño), Vetonía Hostelería, S.L.U. (gestión hotelera y restauración), Correduría de Seguros Caja Extremadura, S.L.U. (correduría de seguros), Viajes Caja Extremadura S.A. (agencia de viajes) y Doña Tierra, Selección de Calidad, S.L. (comercialización de productos alimentarios de calidad).

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CORPORACION EMPRESARIAL DE CAJA DE EXTREMADURA S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción de cualquier actividad empresarial e industrial, así como la toma de participaciones sociales en entidades en las que fuera o no socia la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura. Con fecha 2 de marzo de 2006 se modificó la denominación social de Vetonía Promotora de Negocios por la de Corporación Empresarial de Caja de Extremadura S.L.U., que ostenta actualmente.

Nombre entidad del grupo
VETONIA HOSTELERIA S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Explotación y promoción de cualquier tipo de hoteles y otros establecimientos de carácter turístico. En la actualidad la sociedad gestiona y explota el Hotel Alfonso VIII, situado en Plasencia.

Nombre entidad del grupo
CORREDURIA DE SEGUROS CAJA EXTREMADURA S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación y comercialización de seguros. Estos servicios se prestan tanto en sus propias instalaciones como utilizando la red de oficinas comerciales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Nombre entidad del grupo
VIAJES CAJA EXTREMADURA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Actividades propias de las agencias de viajes, ofreciendo sus servicios de gestión, contratación e intermediación de viajes, tanto a través de la red de oficinas comerciales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, como en sus propias instalaciones.

Nombre entidad del grupo
DOÑA TIERRA, SELECCIÓN DE CALIDAD, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Comercialización, distribución y promoción de productos agroalimentarios de primera calidad, principalmente producidos en Extremadura.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Extremadura	227
Castilla y León	5
Madrid	5
Andalucía	4
Castilla La Mancha	1
Cataluña	3
Total	245

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JESUS MEDINA OCAÑA	CORPORACION EMPRESARIAL DE CAJA DE EXTREMADURA S.L.U.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
JOSE MARIA SAPONI MENDO	CORPORACION EMPRESARIAL DE CAJA DE EXTREMADURA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
JOSE CRUZ BAUTISTA	VETONIA HOSTELERIA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
ELIA MARIA BLANCO BARBERO	VETONIA HOSTELERIA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO CLEMENTE MELCHOR	VETONIA HOSTELERIA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIA GLORIA LORENZO VAZQUEZ	VIAJES CAJA EXTREMADURA S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	VETONIA HOSTELERIA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
ELIA MARIA BLANCO BARBERO	CORPORACION EMPRESARIAL DE CAJA DE EXTREMADURA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
LADISLAO GARCIA GALINDO	CORPORACION EMPRESARIAL DE CAJA DE EXTREMADURA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
NICASIO LOPEZ BOTE	CORPORACION EMPRESARIAL DE CAJA DE EXTREMADURA S.L.U.	VOCAL DEL CONSEJO
FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANCHEZ	VIAJES CAJA EXTREMADURA S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ANTONIO CANO CANO	VIAJES CAJA EXTREMADURA S.A.	VOCAL DEL CONSEJO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Para la Caja de Ahorros de Extremadura la gestión eficiente del riesgo constituye un objetivo prioritario al que dedica los esfuerzos y recursos necesarios para conseguir que todos aquellos riesgos en los que se incurre puedan ser debidamente identificados, medidos, valorados y gestionados.

En este sentido, la Entidad se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a las recomendaciones y requerimientos del Comité de Basilea respecto a la gestión estratégica de los riesgos. En el ejercicio 2006 se han actualizado las rutinas de scoring, desarrollando e implantando modelos de evaluación

de riesgos con particulares basados en datos internos (abarcando la operativa de tarjetas, consumo e hipotecas). Esta revisión ha permitido mejorar sustancialmente nuestra capacidad para identificar eficientemente el nivel de riesgo de nuestra cartera, así como adecuar los procedimientos de riesgos afectos al circuito de admisión.

Existen una serie de principios que sustentan la gestión de los riesgos, entre los que destacan los siguientes:

- §Análisis previo del riesgo a asumir y coberturas con que se pueda contar.
- §Preponderancia del seguimiento como elemento de prevención de eventuales deterioros.
- §Diversificación de los riesgos, evitando elevadas concentraciones.
- §Evitar la exposición de riesgos con firmas de insuficiente calificación crediticia.
- §Adecuada, ágil y eficiente gestión de recobro en caso de impago.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

La Caja de Extremadura utiliza métodos homogéneos de valoración, control y gestión de los distintos riesgos que se presentan en su operativa habitual, distinguiéndose cuatro grandes grupos o categorías:

Riesgo de crédito

El Comité de Activos y Pasivos asume, por decisión del Consejo de Administración, la tarea de definir las políticas de inversión de la Entidad, consistente en fijar las directrices sobre los mercados, productos y condiciones a comercializar.

La Entidad utiliza, para la admisión y calificación de clientes, herramientas de rating y scoring que permiten tratar, de manera homogénea, los componentes principales del riesgo para los diferentes segmentos u operaciones que se analicen. Así, podemos diferenciar una sectorización entre particulares, autónomos y empresas, y, respecto a la garantía aportada, la diferenciación entre garantía personal o hipotecaria.

Para el segmento de particulares, la Entidad dispone de rutinas de scoring basadas en datos internos que evalúan la calidad del riesgo para los segmentos de consumo, hipotecas y tarjetas. El Comité de Activos y Pasivos desempeña la responsabilidad de determinar las fronteras de aceptación / denegación para operaciones evaluadas atendiendo al perfil de riesgo tolerado, nivel de endeudamiento, etc., así como el carácter vinculante del dictamen emitido, delegando en el propio sistema y en las unidades de explotación los límites de atribuciones para la concesión de las operaciones.

De esta forma, se asegura que, las operaciones que superen una determinada cuantía, sean verificadas y sancionadas por estamentos superiores (Dirección Territorial, Comité de Inversiones Crediticias o el propio Consejo), previo el oportuno análisis individualizado de la operación por parte del departamento especializado.

Respecto al segmento de autónomos, se lleva a cabo un análisis individual de la operación, operando, al igual que en el caso anterior, los límites por cuantías y garantías que están establecidos.

En el segmento de empresas utilizamos un modelo de calificación de rating con carácter consultivo, desarrollado en el seno del proyecto sectorial de Control Global de Riesgos de CECA. Dicho modelo discrimina el nivel de riesgos en virtud de algoritmos dedicados, en función del volumen de facturación, entre micro, pequeña, mediana y gran empresa, y en base a la información utilizada, entre modelo financiero y financiero-operativo.

Para el segmento de Corporates y Financieras, la evaluación de riesgos completa el análisis tradicional con un modelo de rating desarrollado por CECA, que nos permite calcular el nivel de riesgo de las entidades sin calificación Standars & Poors.

La Entidad atribuye una especial importancia al seguimiento del riesgo, como elemento fundamental de control del mismo. Este seguimiento está diseñado como soporte proactivo a la devaluación crediticia de nuestra cartera, residiendo, principalmente en dos unidades independientes: Seguimiento de Riesgos y Recuperaciones-Morosidad.

Las acciones preventivas están fundadas en el análisis de alertas que detectan situaciones de anormalidad en la información disponible de cada cliente. La batería de alertas está parametrizada en función de la información utilizada: interna, a través del expediente electrónico del cliente y del conocimiento del mismo y externa, a través de la CIR del Banco de España, incidencias judiciales, declaraciones de incidencias de pagos en Credit Bureau, etc.

La identificación y seguimiento del riesgo sub-estándar, el control de posiciones dudosas por razones distintas de la morosidad y las estrategias de recobro, se canalizan a través del Departamento de Recuperaciones-Morosidad.

Riesgo de Mercado

Paralelamente al funcionamiento del control de riesgo de crédito, en mercado las directrices globales se fijan por el COAP (Comité de Activos y Pasivos) son desarrolladas y monitorizadas por el Comité de Inversiones Financieras, quien concreta las posiciones estratégicas de la Caja.

El control de riesgo de mercado está asignado específicamente al departamento Servicio de Estudios, como unidad independiente de la Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales para la identificación, medición y seguimiento de este riesgo.

La organización interna de Tesorería y Mercado de Capitales se subdivide en tres secciones diferenciadas: mercado monetario, renta fija y renta variable. Para cada tipo de actividad existe una batería de controles materializados en límites operativos establecidos por el Consejo de Administración, niveles de salida en caso de pérdidas (stop-loss) a nivel operación y límites cualitativos que conforman el sustrato del análisis permanente de la cartera.

Riesgo Operacional.

La identificación, medición y control del riesgo operacional recae en el departamento de Organización, que coordina a un grupo de trabajo representativo de la Entidad para la implantación de la Herramienta de Evaluación Cualitativa y la Base de Datos de Pérdidas (ambas desarrolladas por el Proyecto Sectorial en CECA).

Riesgo Estructural.

Su cuantificación y control se realiza por el Comité de Activos y Pasivos a través del departamento Servicio de Estudios, quien evalúa el riesgo de liquidez y de interés desde una perspectiva estática y considera diferentes escenarios de evolución de tipos y presupuestos para el cálculo del posible impacto en el margen financiero.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Activos y Pasivos, ha aprobado un "Manual de políticas, medición, seguimiento y control del riesgo de liquidez", en el que se incluye un Plan de Contingencia donde se detallan las medidas a adoptar y los responsables de la activación de las mismas, en el caso de producirse determinadas situaciones de alertas o crisis que afecten a la liquidez de la Entidad.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

Caja Extremadura realiza un seguimiento del cumplimiento de las normas legales, tanto de ámbito estatal, como autonómico, así como de las normas internas que resultan aplicables a su actuación como entidad de crédito.

Este seguimiento se realiza a través del Departamento de Cumplimiento Normativo, si bien es cierto que en el procedimiento de comprobación participa otro agente que es el Área de Auditoría Interna con funciones totalmente diferenciadas.

El Departamento de Cumplimiento Normativo se encarga tanto del seguimiento del cumplimiento de las normas legales e internas que resultan aplicables a la entidad, como del asesoramiento continuo a la Dirección General y a los Órganos de Gobierno sobre las novedades normativas y su incidencia en

la actuación de la entidad, informando asimismo sobre las principales incidencias detectadas en los procedimientos de control efectuados y sobre las posibles soluciones a las mismas.

A los efectos de preservar la independencia en el ejercicio de sus controles, el Departamento de Cumplimiento Normativo no se encuentra vinculado a ninguna de las áreas de negocio de la entidad, teniendo su dependencia directa de la Secretaría General, dentro del Staff de Presidencia.

Finalmente, el Departamento de Auditoría Interna se encarga de revisar periódicamente que el Departamento de Cumplimiento Normativo lleva a cabo su función de manera adecuada.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.285	Desinversión	19-01-2006	TAVEX ALGODONERA, S.A.	0,00	27-04-2006
4.775	Desinversión	23-01-2006	TRANSPORTES AZKAR, S.A.	0,00	27-04-2006

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
25	Inversión	28-03-2006	TECNODIAG MEDICA,S.L.	12,75	27-04-2006
100	Inversión	26-06-2006	ELECTRA SIERRA DE SAN PEDRO, S.A.	20,00	25-07-2006
100	Inversión	26-06-2006	ELECTRA DE MALVANA,S.A.	20,00	25-07-2006
100	Inversión	27-06-2006	ELECTRA DE MONTANCHEZ, S.A.	20,00	25-07-2006
750	Inversión	19-04-2006	REFINERIA BALBOA, S.A.	3,00	25-07-2006(Ver explicación en el epígrafe K de este informe)
88	Inversión	12-07-2006	UTE AGUAS DE HERVAS	40,00	26-10-2006
186	Desinversión	28-12-2006	PROMOCIONES ALCICRES, S.L.	0,00	26-01-2007
6.261	Inversión	15-11-2006	CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. EFC	6,75	26-01-2007

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	4
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	26-01-2007
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.060
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	113

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	142

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	46

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

- H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

- H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total

Total:		
---------------	--	--

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno

corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.A la fecha de emisión de este informe, la Comisión Nacional del Mercado de Valores no ha emitido el documento sobre Gobierno Corporativo de las Cajas de Ahorros que contempla el artículo 1.i de la orden ECO/354/2004 y la Disposición Adicional primera de la Circular 2/2005 de la CNMV. En este apartado se detallan la aplicación de las recomendaciones y prácticas generalmente aceptadas de los organismos y códigos al efecto, particularmente las recogidas en el “Código de Buen Gobierno” (Olivencia), actualizadas con las propuestas de la Comisión Aldama.

Práctica 1.- Funciones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Caja es el órgano encargado del gobierno, administración, representación y gestión financiera de la Entidad, así como de la Obra Social, con plenitud de facultades y sin más limitaciones que las que prevé el ordenamiento jurídico y los Estatutos.

En el ejercicio de sus facultades, se rige por lo establecido en los Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General.

De acuerdo con el artículo 30 de dichos Estatutos, el Consejo de Administración podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Director General, con excepción de las relativas a elevación de propuestas a la Asamblea y aquellas especialmente delegadas en el Consejo, salvo que hubiera sido expresamente autorizado para ello.

Práctica 2.- Dimensión y composición del Consejo de Administración.

El Consejo está integrado por diecisiete vocales, número que resulta razonable para asegurar su operatividad. Cuenta con todos los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones, así como con la asistencia a sus sesiones de los expertos internos o externos que sean necesarios.

En el Consejo de Administración están representados los grupos que tienen una mayor vinculación con la actividad de la Entidad, distribuyéndose como sigue: siete vocales representantes de los impositores, siete vocales de las Corporaciones Municipales donde tenga abierta oficinas la Caja, dos vocales representando a las Entidades Fundadoras (Obispos de Plasencia y Coria-Cáceres) y un vocal en representación de los empleados.

Práctica 3.- Garantía normativa.

El Secretario del Consejo de Administración es elegido de entre los miembros de éste órgano y goza de la independencia y estabilidad necesarias para desarrollar su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

Lleva a cabo la revisión y control de las actas, así como que se cumple la normativa en vigor sobre los aspectos formales de las mismas.

Para el desarrollo de su función cuenta con el apoyo de la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica de la Caja.

Práctica 4.- Comisión de Control.

La Comisión de Control tiene asumidas las funciones del Comité de Auditoría y vela por que, tanto la gestión de Consejo de Administración, como la de las comisiones delegadas, se cumplan con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea y las directrices emanadas de la normativa financiera.

Dentro de sus funciones está la de proponer el nombramiento del Auditor Externo, así como mantener relaciones con el mismo. De igual forma, supervisa los servicios de auditoría interna y conoce del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Entidad.

En el ejercicio de sus competencias, informará a la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura de las posibles irregularidades en el funcionamiento de la Entidad, al objeto de que se tomen las medidas adecuadas. De igual forma, pondrá en conocimiento del Banco de España u Organismo estatal las cuestiones que correspondan relacionadas con las competencias que le son propias.

Práctica 5.- Composición de la Comisión Ejecutiva.

Tal como prevé el artículo 41 de los Estatutos, el Consejo de Administración, por mayoría absoluta, acordó, en su momento, la creación de la Comisión Ejecutiva, integrada por seis comisionados que representan proporcionalmente a los mismos grupos que componen el Consejo de Administración: dos representantes de impositores, dos de Corporaciones Municipales donde la Caja tiene abierta oficina, un representante de las Entidades Fundadoras y otro de empleados.

El Presidente de la Caja, sin alterar la proporción entre los representados, es miembro de la Comisión Ejecutiva, la cual preside.

Los acuerdos de esta Comisión se adoptan por mayoría de sus asistentes, haciéndose constar en acta, que se entrega a la Comisión de Control para su verificación.

De las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Ejecutiva se da cuenta detallada al Consejo de Administración en la primera sesión siguiente a la de la reunión celebrada por la misma.

Práctica 6.- Comisiones del Consejo de Administración.

En el seno del Consejo de Administración se han constituido las comisiones de Retribuciones y de Inversiones como órganos de apoyo al mismo.

La Comisión de Retribuciones informa al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los cargos de este órgano y para el personal directivo. Está formada por tres personas nombradas de entre los miembros del propio Consejo de Administración.

La Comisión de Inversiones tiene la función del informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades del grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la

Entidad. Está constituida por tres comisionados nombrados de entre los miembros del propio Consejo de Administración.

Ambas Comisiones cuentan con sus propios Reglamentos Internos de Funcionamiento.

Práctica 7.- Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes.

Corresponde al Presidente convocar las sesiones, presidirlas, determinar los asuntos que deben figurar en el orden del día, dirigir los debates y resolver los empates en las votaciones con voto de calidad. De igual forma, propicia que todos los miembros que lo deseen expresen su opinión sobre los diversos asuntos comprendidos en el orden del día.

La convocatoria de reunión será a iniciativa del Presidente o a petición de una cuarta parte de los miembros del Consejo.

Todos los acuerdos del Consejo de Administración se hacen constar en acta, que es firmada por el Presidente y el Secretario, dándose traslado de una copia debidamente diligenciada a la Comisión de Control en un plazo máximo de siete días desde la celebración de la sesión correspondiente.

Práctica 8.- Política de nombramientos.

Corresponde a la Comisión de Control de la Entidad, por sí o constituida como Comisión Electoral, vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno, interpretar las normas y resolver las reclamaciones que se presenten en relación a los procesos electorales de los diversos órganos de gobierno.

De igual forma, le corresponde a dicha Comisión la interpretación de las normas y la resolución de cualquier asunto que se presente en relación al cese, elección, sustitución y nuevos nombramientos de los miembros de los órganos de gobierno, desde la finalización de un proceso electoral y hasta tanto se inicie el próximo.

En todo caso, la Comisión de Control elevará informe relativo a su actuación a la Asamblea General de la Caja, así como las Organismo supervisores, en nuestro caso, la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, y el Banco de España.

Práctica 9.- Disponibilidad del cargo.

En el artículo 34 de los Estatutos de la Entidad se detallan los requisitos y causas de incompatibilidad de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio de su cargo.

Práctica 10.- Edad de los consejeros.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los miembros del Consejo de Administración han de ser menores de setenta años.

Práctica 11.- Información y asesoramiento adecuados.

El Informe Aldama recomienda “Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados

para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

A tal fin, en la Caja, se encuentra a disposición del Consejero que lo solicite, tanto la Dirección General como el Comité de Dirección de la Entidad, como en su caso especialistas externos, para, en cualquier momento, facilitar información y asesoramiento para un mejor ejercicio de sus funciones.

Práctica 12.- Remuneraciones de los consejeros.

El artículo 8 de los Estatutos establece que el cargo de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno tendrá carácter honorífico y gratuito, no pudiendo originar percepciones distintas de las dietas y gastos de desplazamiento por su asistencia a las sesiones de cualquier órgano de gobierno de Caja o de sociedades participadas en cuyos órganos de gobierno intervengan en representación de la Entidad, así como cualquier otro acto donde representen a la Entidad, por decisión de ésta.

Corresponde a la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración, fijar el importe de las dietas, que no podrá exceder de los límites máximos autorizados, con carácter general, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura.

Práctica 13.- Lealtad de los consejeros.

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

Todos los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de control de la Entidad, se han adherido al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, al objeto de evitar cualquier situación de deslealtad y conflicto de intereses, y para garantizar los deberes de confidencialidad.

Práctica 14.- Transparencia informativa.

La Caja de Ahorros de Extremadura dispone de una página web donde se encuentra habilitado un apartado bajo el epígrafe de “Información para inversores” que contiene toda la relativa a Estatutos y Reglamentos, composición de los órganos de gobierno, hechos relevantes, orden del día de las sesiones de la Asamblea General y el Informe Anual y las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas.

En este mismo apartado de la página web se incluirá una copia del Informe Anual de Gobierno Corporativo que la Entidad apruebe en cada ejercicio.

Práctica 15.- Información financiera periódica.

La Comisión de Control de la Caja, de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos de la Entidad y de la Ley 8/1994 de Extremadura, de 23 de diciembre de Cajas de Ahorros en su artículo 60.1.a, tiene entre sus funciones la de efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Caja, elevando a la Asamblea General, a la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura y al Banco de España, información semestral sobre la misma.

Práctica 16- Independencia del auditor externo.

Dentro de las funciones y competencias asumidas por la Comisión de Control correspondientes al Comité de Auditoría, se encuentra la de proponer al Consejo de

Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento del Auditor Externo que lleve a cabo la revisión de las cuentas de la Entidad.

Igualmente, de acuerdo con el punto 2.5 del artículo 43 de los Estatutos, tiene como función la de mantener las relaciones con dichos auditores externos con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Práctica 17.- Calidad contable.

Como se ha comentado anteriormente, la Comisión de Control, ejerciendo las funciones del Comité de Auditoría, lleva a cabo el análisis de la gestión económico-financiera de la Entidad e informa periódicamente sobre los estados financieros a la Asamblea General, Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera, y Banco de España.

De igual forma, lleva a cabo la censura de cuentas que resume la gestión del ejercicio, emitiendo un informe que eleva a la Asamblea General.

Al mantener relación directa con el auditor de cuentas, mediante reuniones periódicas, donde es informada de los criterios contables utilizados, la Comisión de Control tiene conocimiento del resultado de sus trabajos y de la eventual existencia de salvedades en su informe.

La Caja de Ahorros de Extremadura, desde su constitución, no ha tenido ningún informe de auditoría con salvedades.

Práctica 18.- Continuidad.

Al objeto de cumplir con las normas de transparencia, la Caja de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ECO/354/2004 sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Cajas de Ahorros y la Circular 2/2005 de la CNMV que la desarrolla, ha elaborado el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo donde se ha incluido la información más relevante relativa al funcionamiento de los órganos de gobierno y al cumplimiento riguroso de la normativa vigente. Este informe, una vez verificado por la CNMV, se pondrá a disposición de cualquier interesado que quiera consultarlo a través de la página web de la Entidad.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.* Respecto al Apartado A.1.1 se efectúa la siguiente aclaración:

Los Consejeros Generales, D. Ginés Rubio Lacoba; D. Fernando Sanchez Canelo; Dña. María Luisa Merino Holgado y D. Joaquín Fernández Godoy, han sustituido a D. Eusebio

Rodriguez de las Nieves; Dña. María Emilia Manzano Pereira; D. Fernando Burgos Carrasco y D. Pedro A. Blanco Aldeano, respectivamente, por defunción o renuncia.

* Respecto al Apartado A.1.3 se efectúa la siguiente aclaración:

Las funciones de la Asamblea General están reguladas en el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad, que se encuentran publicados en nuestra página web.

• Respecto al apartado A.1.5 se efectúa la siguiente aclaración:

Las normas relativas a la elección, nombramiento, aceptación y cese de los Consejeros Generales están reguladas en los artículos 14 al 22, ambos inclusive, de los Estatutos de la Entidad, que se encuentran publicados en nuestra página web.

También está regulado el sistema en el Título II del Reglamento del Procedimiento regulador del sistema de designación y elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, desde el artículo siete al veintiuno, ambos inclusive, Reglamento que se encuentra publicado en nuestra página Web.

• Respecto al apartado A.1.6 se efectúa la siguiente aclaración:

Estas normas se recogen en el artículo 26.1 de los Estatutos de la Entidad, que se encuentran publicados en nuestra página web.

• Respecto al apartado A.1.7 se efectúa la siguiente aclaración:

Estas normas se recogen en el artículo 26 de los Estatutos de la Entidad, que se encuentran publicados en nuestra página web.

• Respecto al apartado A.1.8 se efectúa la siguiente aclaración:

Estas normas están recogidas en los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Entidad, que se encuentran publicados en nuestra página web.

• Respecto al apartado A.2.2, se efectúa la siguiente aclaración:

Las funciones propias están recogidas en los artículos 29 y 30 de los Estatutos de la Entidad.

Las funciones indelegables están recogidas en los artículos 30.4, 30.19 (2º párrafo), 30.20, 30.21, 30.22, 30.23, 30.24, 30.26, 30.29, 30.30 y 40.1 de los Estatutos.

Estos Estatutos están publicados en la página web de la Entidad.

• Respecto al apartado A.2.3, se efectúa la siguiente aclaración:

La asignación de funciones están recogidas en el artículo 49 de los Estatutos de la Entidad, que están publicados en nuestra página web.

. Respecto al apartado A.2.4 se efectúa la siguiente aclaración:

La delegación de funciones acordada por el Consejo de Administración de la Caja en su Presidente Ejecutivo son las siguientes:

1.- Representar a la Caja, incluso en juicio, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que acuerde.

2.- Ejercer, judicial y extrajudicialmente, todas las acciones y excepciones que competan a la Caja, cualquiera que sea su naturaleza civil, mercantil, penal o criminal, administrativa, fiscal, económico-administrativo o contencioso-administrativo; así como transigirlas, desistirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o de equidad.

- 3.- Disponer de toda clase de bienes, derechos y obligaciones, así como administrarlos, sin limitación alguna, y, en especial, comprar, vender, ceder, recibir, gravar, hipotecar, aceptar hipotecas, dar y tomar en arrendamiento y en posesión, aceptar, absolver y redimir gravámenes y participar en concursos y subastas.
- 4.- Acordar la inversión de los recursos propios y ajenos y, en general, realizar toda clase de actos de disposición y administración, con las condiciones que estime necesarias o convenientes a los intereses de la Caja.
- 5.- Dar y recibir cantidades en concepto de préstamos, de crédito o de anticipo, aceptando o formalizando las garantías personales o reales que considere oportunas.
- 6.- Adoptar las disposiciones que estime convenientes para la buena gestión y administración de la Caja, resolviendo los problemas sobre cuestiones no previstas en los Estatutos.
- 7.- En general, autorizar la celebración de cualquier clase de contratos y transacciones, así como el otorgamiento y la firma de escrituras y documentos, públicos y privados, que sean necesarios o convenientes a los intereses de la Caja, con las estipulaciones y condiciones que estime oportunos.
- 8.- Determinar y modificar la estructura y organización interna de la Caja, así como crear y suprimir Departamentos, Oficinas y Sucursales.
- 9.- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.
- 10.- Resolver los expedientes disciplinarios incoados al personal por faltas graves, y los recursos sobre faltas leves, conforme a las normas laborales.
- 11.- Apoderar a empleados de la Entidad y a terceras personas, físicas o jurídicas, otorgándoles las facultades que estime oportunas, con excepciones de las funciones expresadas en los tres apartados precedentes y de todas las reseñadas a continuación.
- 12.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- 13.- Vigilar la observancia de la legislación vigente y los Estatutos y Reglamentos de la Caja, y ejercer las funciones que no estén atribuidas a otro órgano de gobierno.
- 14.- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, datos, antecedentes y medios necesarios para el cumplimiento de su función.
- 15.- Aprobar y modificar el Reglamento de Régimen Interior, el Organigrama General y el Manual General de Funciones, así como los Reglamentos de las Comisiones de Inversiones y de Retribuciones, y el Reglamento para la Defensa del Cliente. Asimismo aprobar, en caso de redactarse, los Reglamentos Internos de las demás Comisiones Delegadas.

La delegación de funciones acordada por el Consejo de Administración de la Caja en el Director General son las siguientes:

A) ACTOS SIN LIMITACION ALGUNA:

- 1.- Representar a la Caja, incluso en juicio, para todo lo concerniente al giro o tráfico de la misma, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que acuerde.
- 2.- Ejercer, judicial y extrajudicialmente, todas las acciones y excepciones que competen a la Caja, cualquiera que sea su naturaleza, civil, mercantil, penal o criminal, administrativa, fiscal, económico-administrativa, contencioso-administrativa o social; así como transigirlas, desistirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.
- 3.- Administrar toda clase de bienes y derechos.
- 4.- Aceptar hipotecas.
- 5.- Aprobar la distribución o redistribución de la responsabilidad hipotecaria respecto de las cantidades garantizadas por préstamos hipotecarios.
- 6.- Adoptar las disposiciones que estime convenientes para la buena gestión y administración de la Caja, resolviendo los problemas sobre cuestiones no previstas en los Estatutos.
- 7.- Solicitar y gestionar en nombre de la Entidad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes en la obtención del "Certificado Electrónico de Persona Jurídica" para la presentación de declaraciones, y, en suma, para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, pudiendo cumplir para ello cuantos requisitos o trámites legales sean requeridos al efecto.

8.- Firmar pólizas mercantiles y solicitar la intervención de fedatario público en cualquier clase de actos y documentos.

9.- Librar certificaciones de conformidad con los datos obrantes en los archivos de la Caja.

B) ACTOS CON LIMITACION MAXIMA DE TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €), referido al importe del principal o del precio de la operación o contrato:

1.- Disponer de toda clase de bienes, derechos y obligaciones, así como administrarlos, y, en especial, comprar, vender, ceder, recibir, gravar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento y en posesión por cualquier título, aceptar, absolver y redimir gravámenes y participar en concursos y subastas de toda índole, aceptar adjudicaciones y ceder remates a terceros.

2.- Acordar la inversión de los recursos propios y ajenos y, en general, realizar toda clase de actos de disposición y de administración, con las condiciones que estime necesarias o convenientes a los intereses de la Caja.

3.- Dar y recibir cantidades en concepto de préstamo, de crédito o de anticipo, o dimanantes de cualquier contrato mercantil, así como aceptar y formalizar las garantías personales o reales que considere oportunas.

4.- Modificar, dividir, posponer, liberar y cancelar en todo o en parte, hipotecas inmobiliarias y mobiliarias, prenda con o sin desplazamiento de la posesión, condiciones suspensivas y resolutorias, usufructos, servidumbres, derechos de ocupación, tanteo, retracto, uso, habitación, superficie, sobreelevación de edificios, así como anticresis, censos, enfiteusis y cualesquiera otros derechos reales constituidos a favor o en garantía de la Caja.

5.- En general, autorizar la celebración de cualquier clase de contratos y de transacciones, así como el otorgar y el firmar escrituras y documentos, públicos y privados, con las estipulaciones, precios y condiciones que estime oportunos.

C) ACTOS SIN LIMITACION ALGUNA O CON LA LIMITACION MAXIMA DE TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000.- €) referidos al importe del principal o del precio de la operación o contrato:

1.- Apoderar a uno o a varios empleados de la Entidad, sustituyendo en el apoderado o en los apoderados, conjunta o solidariamente, todas o algunas de las facultades propias o delegadas en el mismo Director General.

2.- Apoderar a terceras personas, físicas o jurídicas, otorgándoles las facultades que estime convenientes para los intereses de la Entidad, incluidas entre sus atribuciones.

3.- Revocar los apoderamientos y las sustituciones de poderes que haya otorgado.

4.- Ratificar toda clase de actos y contratos otorgados por empleados de la Entidad o bien por terceras personas.

• Respecto al apartado A.2.5 se efectúa la siguiente aclaración:

Estas normas vienen recogidas en los artículos 31 a 35 de los Estatutos de la Entidad, que están publicados en nuestra página web.

* Respecto al apartado A.2.6 se efectúa la siguiente aclaración:

El Artículo 41 de los Estatutos, entre otras cosas, se refiere al acuerdo del establecimiento de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Obra Social, y de la oportuna delegación de funciones en cuyo caso se requerirá para su validez el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

• Respecto al apartado A.2.9 se efectúa la siguiente aclaración:

Estas normas están recogidas en el artículo 38.2 de los Estatutos de la Entidad y en los artículos 17 y 18 del Reglamento Interno de funcionamiento y Código Etico del Consejo de Administración, que están publicados en nuestra página web.

• Respecto al apartado A.2.10 se efectúa la siguiente aclaración:

Estos supuestos son los que se describen en el artículo 38.3 de los Estatutos de la Entidad, que están publicados en nuestra página web.

* Respecto al apartado A.2.13 se efectúa la siguiente aclaración:

El Director General, D. José María Portillo Melo fué nombrado con efectos del 18 de abril de 2006, en sustitución de D. Florentino Reinoso González, que cesó por llegar a la edad de jubilación establecida en los Estatutos de la Entidad.

• Respecto al apartado A.2.14 se efectúa la siguiente aclaración:

Según lo previsto en el Artículo 48.2 de los Estatutos de la Entidad, que están publicados en nuestra página web.

* Respecto al apartado A.2.26 se efectúa la siguiente aclaración:

Las funciones del Comité de Auditoría han sido asumidas por la Comisión de Control, al amparo de lo previsto en la D.A 18ª de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, conforme a la redacción dada por el artículo 98 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden social.

• Respecto al apartado A.3.3 se efectúa la siguiente aclaración:

Las reglas de organización y funcionamiento se describen en los, artículos 43.4, 44, 45 y 46 de los Estatutos de la Entidad, así como en el Capítulo II del Reglamento Interno de Funcionamiento y Código Etico de la Comisión de Control. Ambos textos están publicados en nuestra página web.

* Respecto al apartado A.3.9, se efectúa la siguiente aclaración:

Las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones se describen en el artículo 46 de los Estatutos de la Entidad, así como en el Artículo 17 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Código Etico de la Comisión de Control. Ambos textos están publicados en nuestra página web.

* Respecto al apartado A.3.11, se efectúa la siguiente aclaración:

El Artículo 43.1.I del Estatuto regula el supuesto de proponer a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera y a la Autoridad Económica Financiera la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente y del Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo, en el supuesto de que aquellos vulneren las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros o de sus impositores o clientes, o a los intereses sociales que presiden su actuación.

En este supuesto el propio Estatuto en su artículo 46.4 exige que cualquier acuerdo de la Comisión de Control en el sentido indicado requerirá para su validez la mayoría absoluta de sus componentes.

. Respecto al apartado C, se efectúa la siguiente aclaración:

Las operaciones crediticias con instituciones publicas, que para cada Corporación Municipal se muestran de forma agregada según la naturaleza de las mismas (debido a que la plantilla proporcionada por la CNMV para elaborar este informe no permite la duplicidad de una operación con el mismo importe y naturaleza a una misma entidad pública), son la totalidad de las que existen en vigor al 31 de diciembre de 2006, con

independencia de su fecha de otorgamiento, mostrando asimismo la suma del saldo dispuesto y del disponible, en su caso.

- Respecto al apartado D.1, se efectúa la siguiente aclaración:

A lo largo del año 2006, objeto de análisis de este informe, no se ha llevado a cabo ninguna operación significativa de las descritas en este epígrafe

- Respecto al apartado D.2, se efectúa la siguiente aclaración:

A lo largo del año 2006, objeto de análisis de este informe, no se ha llevado a cabo ninguna operación significativa de las descritas en este epígrafe

- Respecto al apartado D.3, se efectúa la siguiente aclaración:

A lo largo del año 2006, objeto de análisis de este informe, no se ha llevado a cabo ninguna operación significativa de las descritas en este epígrafe

- Respecto al apartado D.4, se efectúa la siguiente aclaración:

A lo largo del año 2006, objeto de análisis de este informe, no se ha llevado a cabo ninguna operación significativa de las descritas en este epígrafe

- Respecto al apartado D.5, se efectúa la siguiente aclaración:

A lo largo del año 2006, objeto de análisis de este informe, no se ha llevado a cabo ninguna operación significativa de las descritas en este epígrafe.

- Respecto al apartado E.3, se efectúa la siguiente aclaración:

A los efectos de este epígrafe, y para determinar las entidades que forman parte del grupo de la caja, se han tenido en cuenta los criterios establecidos por el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 26 de Julio, del Mercado de Valores.

- * Respecto al apartado G.1 se efectúan las siguientes aclaraciones:

Las desinversiones en Tavex Algodonera, S.A. y en Transportes Azkar, S.A. se han realizado mediante la venta de acciones bursátiles.

- * Respecto al apartado G.2 se efectúan las siguientes aclaraciones:

La Inversión realizada en Refinería Balboa, S.A. es de 1,5 millones de euros, aunque las acciones se han desembolsado al 50% al 31 de diciembre de 2006.

- Respecto al apartado H.1 se efectúa la siguiente aclaración:

Se considera personal clave de la Dirección y miembros del Consejo de Administración en su calidad de Directivos a:

- Presidente Ejecutivo.
- Director General.
- Subdirector General de Medios.
- Subdirector Secretario General.
- Subdirector de Estrategia Empresarial.
- Subdirector Director de Relaciones Institucionales.
- Director de Recursos Humanos.
- Director de la División de Negocios.
- Director de la División Financiera

- Director del Area de Desarrollo de Negocios y Vialogós.
- Director del Area de Planificación y Control.

que son todos los que desde Mayo de 2006 conforman el Comité de Dirección de la Entidad, si bien, hasta esa fecha, el Comité de Dirección estaba formado por:

- Presidente Ejecutivo.
- Director General.
- Subdirector General de Medios.
- Secretario General.
- Director de la Red Comercial.
- Director de Recursos Humanos.
- Subdirector Financiero.

por lo que las remuneraciones recogidas en este epígrafe, corresponden a las percibidas por todas las personas descritas, consideradas personal clave de la Dirección y miembros del Consejo de Administración en su calidad de Directivos.

NOTA FINAL:

Los apartados detallados a continuación, no han sido contestados por no emitir esta Caja Cuotas Participativas:

- Apartado A.1.1: Fecha de nombramiento de los Consejeros Generales.
- Apartado A.2.11: Número de reuniones sin la asistencia de su Presidente.
- Apartado A.2.18, A.2.20, A.2.21
- Apartados F.3, F.4 y F.5
- Apartado H.4
- Epígrafe I: Cuotas participativas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-03-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JOSE MANUEL ACUÑA BRAVO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIAN ARIAS CORRALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL ARROYO GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANTOS ASENSIO GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ELIA MARIA BLANCO BARBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARMEN BLAZQUEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA DEL CARMEN BORREGUERO MOLANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO CABALLERO FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON CACERES HIDALGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANGEL CALLE GRAGERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CANO CANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIONISIO CASTILLEJO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO CORISCO ORGAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ELEUTERIO CURIEL GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LORENZO DE LA CALLE MACIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO DIAZ ALIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EUGENIO DIAZ DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS DIAZ SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFREDO ESCRIBANO SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIA FERREIRA LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO GARCIA GOMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELIX GARCIA MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO MARTIN GONZALEZ MIRON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IVAN HARO LOZANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARMEN HERAS PABLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CRISTINA HERRERA SANTACECILIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PABLO HERRERO MAGRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO JIMENEZ MANZANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PURIFICACION JIMENEZ SORROCHE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANTOS JORNA ESCOBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS JAVIER LABRADOR PULIDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NICASIO LOPEZ BOTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS LOPEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS LUCAS RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO FLORENCIO LUENGO PALACIOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELIX MACIAS MATEOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO MARTIN MALDONADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE PEDRO MARTIN MATEOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MERCEDES MOLINA BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MORENO GOMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA CONCEPCION MUÑOZ SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO MURIEL MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDRES NEVADO PEÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FEDERICO PACHECO RUBIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICENTE PARRON FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO PIZARRO GARCIA-POLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER PIZARRO GOMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	

ANGEL RAMA PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JORGE RECIO FLEMMICH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO REDONDO PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO REDONDO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA REY MAÑANAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELIPE ROMERO MORCILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON ROPERO MANCERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MODESTO RUBIO TADEO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA SAPONI MENDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MELECIO SOLIS SOLIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICTOR MANUEL SORIA BREÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS TANCO PEÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANDRES TOVAR MENA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA BELEN TRUJILLO BOTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUIN ANTOLIN DEL VIEJO	EMPLEADOS	
FERNANDO CLEMENTE MELCHOR	EMPLEADOS	
FRANCISCO JAVIER CORRALES PLAZA	EMPLEADOS	
ANTONIO FERNANDEZ LOZANO	EMPLEADOS	
JOSE MORAN NIETO	EMPLEADOS	
JESUS MUÑOZ PASCUAL	EMPLEADOS	
CARLOS REBATE GIL	EMPLEADOS	
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTELLANOS	EMPLEADOS	
GONZALO BARRIENTOS ALFAGEME	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO JAVIER DIEZ MATEOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FILEMON DOMINGUEZ MUÑICO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA DEL CARMEN FUENTES NOGALES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LADISLAO GARCIA GALINDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALFONSO LLORENTE PEREIRA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN CARLOS LOPEZ DUQUE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CEFERINO MARTIN CALVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO MARTIN ONCINAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO ANTONIO MARTIN SIMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
TELESFORO MORATO MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS ONGALLO GIL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO RICO BAYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL SAEZ DE VICUÑA MELGAREJO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANGEL SANCHEZ DE MATIAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PABLO SANCHEZ GAMBOA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JOSE ACEDO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
JOSEFA AGUNDEZ CANO	IMPOSITORES	
MARIA JOSEFA ARIAS MUÑOZ	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL BARRA BARRIGA	IMPOSITORES	
FRANCISCA BARRIGA GOMEZ	IMPOSITORES	
MIGUEL BLANCO CACERES	IMPOSITORES	
JOSE MARIA BLANCO GAZAPO	IMPOSITORES	
DOMINGO BOTE LEO	IMPOSITORES	
MARIA TERESA BRAVO RUIZ	IMPOSITORES	
LUIS CABANILLAS ARROBA	IMPOSITORES	
EVARISTO CABRERA GALAN	IMPOSITORES	
ANTONIO CANO PAJUELO	IMPOSITORES	

JUAN CARMONA GIL	IMPOSITORES	
JOSE MARIA CARRATALA ALMELA	IMPOSITORES	
LUCAS CEREZO MENDOZA	IMPOSITORES	
DANIEL CORDERO HERMOSO	IMPOSITORES	
JUAN JOSE CORTES HERRERO	IMPOSITORES	
JOSE CRUZ BAUTISTA	IMPOSITORES	
DAVID CUSTODIO IÑIGO	IMPOSITORES	
MAGDALENO DAVILA SERRANO	IMPOSITORES	
MANUELA DENCHE MANZANO	IMPOSITORES	
FASUTINO DOMINGUEZ FERNANDEZ	IMPOSITORES	
EUSEBIO DURAN MACARRILLA	IMPOSITORES	
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GARCIA	IMPOSITORES	
MARIA LUISA FERNANDEZ MORGADO	IMPOSITORES	
GABRIEL GALLARDO MARTINEZ	IMPOSITORES	
ANTONIO GARCIA GALLARDO	IMPOSITORES	
MARIA JOSE GARCIA RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
JOSE LUIS GOMEZ MORENO	IMPOSITORES	
JOSEFA HIGUERO FERNANDEZ	IMPOSITORES	
ANDRES HOLGADO MAESTRE	IMPOSITORES	
LORENZO HOLGUIN GOMEZ	IMPOSITORES	
JOSE JAIME MORALES	IMPOSITORES	
ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO	IMPOSITORES	
JOSE LUIS JULIAN CARBAJO	IMPOSITORES	
MARIA GLORIA LORENZO VAZQUEZ	IMPOSITORES	
PEDRO LORO CUADRADO	IMPOSITORES	
MARIA INMACULADA MANGAS RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
MARIA DEL CARMEN MARTIN FERNANDEZ	IMPOSITORES	
MARIA EUGENIA MARTIN MATIAS	IMPOSITORES	
JOSE ANTONIO MATEOS REDONDO	IMPOSITORES	
SATURNINA MARINO MAESTRE	IMPOSITORES	
JULIO MORALES MORALES	IMPOSITORES	
MARIO MORENO CASTRO	IMPOSITORES	
MARIA ANGELES MORENO MORAN	IMPOSITORES	
JOSE LUIS MORENO PALMERIN	IMPOSITORES	
MARIA DE LOS ANGELES MORENO TREJO	IMPOSITORES	
FRANCISCO MORGADO CEBRINO	IMPOSITORES	
PEDRO MURILLO MOLINA	IMPOSITORES	
JUAN LUIS NIETO ABAD	IMPOSITORES	
CELESTINO NISO HURTADO	IMPOSITORES	
FRANCISCO NUÑEZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
MARIA PALOMINO BARRIGAS	IMPOSITORES	
MOISES PANIGUA JAVIER	IMPOSITORES	
JESUS PEGUERO MORENO	IMPOSITORES	
MARISA PEREZ MUTSAERS	IMPOSITORES	
DOLORES POLO VIVAS	IMPOSITORES	
JOSE ANDRES ROMERO POBLADOR	IMPOSITORES	
ELISA ISABEL ROSA ENCINAS	IMPOSITORES	
JOAQUINA SAAVEDRA ARROYO	IMPOSITORES	
MARTA SALCEDO MORENO	IMPOSITORES	
MARIA ISABEL SANCHEZ MURILLO	IMPOSITORES	
CRISTINA SANGUINO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
HERMINIO SENSO FERNANDEZ	IMPOSITORES	
JESUS SERRADILLA TOVAR	IMPOSITORES	
GONZALA MARIA SIMON GARCIA	IMPOSITORES	
MARIA ESTRELLA SOLIS HOLGUIN	IMPOSITORES	
MARIA RITA SOLIS PEREZ	IMPOSITORES	
SARA CABALLERO ANDRADA	IMPOSITORES	
JOAQUIN FERNANDEZ GODOY	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO SANCHEZ CANELO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GINES RUBIO LACOB	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA LUISA MERINO HOLGADO	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción
El Reglamento de la Asamblea General, aprobado en la sesión del 16 de diciembre de 2005, consta de un Título Preliminar con cuatro artículos, en el que se define el objeto del mismo, así como su forma de aprobación y modificación, interpretación y difusión. El Título Primero consta de un solo artículo donde se define la naturaleza y composición de la Asamblea General. El Título Segundo establece las competencias de la Asamblea General así como los tipos de sesiones que pueden celebrarse. El Título Tercero recoge el régimen de convocatorias de las Asambleas, así como la información que ha de facilitarse a los Consejeros Generales. El Título Cuarto describe la organización, constitución y desarrollo de la Asamblea General. Y, por último. En el Título Quinto se regula todo lo relativo a las actas de las Asambleas y a la publicidad de los acuerdos tomados. (El Reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General se encuentra publicado en la página web de la Caja)

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

El Reglamento interno de funcionamiento y Código Ético del Consejo de Administración, aprobado en la sesión celebrada por el Consejo, con fecha 29 de noviembre de 2005, y ratificado por la Asamblea General en su sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 2005, consta de:

- Un Título Preliminar, en el que se define el objeto del mismo, así como su forma de aprobación, modificación, interpretación y difusión.
- Un Título Primero en el que se definen las funciones del Consejo como Órgano de Gobierno.
- Un Título Segundo que establece la composición del Consejo, los requisitos que han de cumplir sus miembros, las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad, y los sistemas de nombramiento, aceptación, suplencias y ceses.
- El Título Tercero, compuesto de dos Capítulos: Uno referente a los cargos, en el que se determina el nombramiento de cargos, las figuras del Presidente, los Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario; y otro capítulo referido a las reuniones del órgano: periodicidad, convocatoria, documentación, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, actas y certificaciones y Comisiones delegadas del Consejo.
- Un Título Cuarto en el que se establece el Estatuto del Consejero, con los derechos, deberes y obligaciones de los mismos, tales como el deber de diligencia, los derechos y deberes de información, el deber de fidelidad, de lealtad, las limitaciones operativas con la Caja y sus participadas, la confidencialidad y el secreto, los deberes derivados de la Caja como emisora de valores, las responsabilidades, las prohibiciones, etc. Por último, señalar que el Reglamento Interno de funcionamiento y Código Ético del Consejo de Administración se encuentra publicado en la página web de la Caja.